



2022

**REGLAMENTO INTERNO
Y DE
CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Colegio Deportivo y Técnico Profesional
Elena Duvauchelle Cabezón**

**Corporación Municipal de Desarrollo
Social
De Iquique**



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
ANTECEDENTES	7
Identificación del Establecimiento Educacional.....	9
Nuestra Visión	¡Error! Marcador no definido.10
Valores	11
Nuestros sellos educativos	13
CONVIVENCIA ESCOLAR.....	14
I. DEFINICIONES CONCEPTUALES DEL REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	15
II. POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR EDITADA EL AÑO 2019	20
1. Objetivo general de la política de convivencia escolar	20
2. Objetivos específicos.....	20
3. Modelo integrador formativo de la convivencia escolar	21
III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	22
1. Derechos y deberes del Estudiante	22
2. Derechos y Deberes en relación a las Necesidades Educativas Especiales del Estudiante.....	26
3. Deberes y Derechos en cuanto al Embarazo, Maternidad y Paternidad del Estudiante.....	28
4. Derechos y deberes de los Apoderados	31
5. Deberes y Derechos de los Docentes.....	38



6.	Derechos y Deberes de los Asistentes de la Educación	42
7.	Deberes y Derechos de los/as Directivos/as.....	44
IV.	SOBRE NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO ESCOLAR.....	48
	Del proceso de admisión y matrícula del estudiante	48
1.	De la Jornada Escolar del Estudiante	51
2.	De la presentación personal del estudiante	52
3.	De la Agenda estudiantil o de comunicaciones.....	54
4.	Del deterioro del material y medio ambiente.....	54
5.	De las actividades formativas fuera del Establecimiento.....	55
6.	De los procedimientos especiales.....	57
V.	UNIDAD DE CONVIVENCIA ESCOLAR (U.C.E.)	58
1.	Finalidad.....	58
2.	Integrantes de la Unidad de Convivencia Escolar	59
3.	Tareas y Funciones de los Miembros de la Unidad de Convivencia Escolar.....	59
4.	Funciones del Encargado de Convivencia Escolar	61
5.	Atribuciones de la Unidad de Convivencia Escolar	62
VI.	NORMAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	63
<input type="checkbox"/>	Pautas que promueven una buena Convivencia Escolar y un clima de convivencia positivo.....	63
	Pautas respecto a las consecuencias por el incumplimiento de las normas y acuerdos de convivencia.....	63
	Criterios básicos para el desarrollo de normas para la convivencia escolar.....	64
	De las medidas reglamentarias frente a alteraciones de la sana convivencia escolar	64
	Medidas disciplinarias.....	66
VII.	MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	67
<input type="checkbox"/>	El debido proceso y derecho a defensa	67
VIII.	OBSERVACIONES Y NORMAS DE CONDUCTAS PARA ESTUDIANTES	69



<input type="checkbox"/>	Observaciones Positivas.....	70
	Observaciones negativas y tipificación de faltas	71
IX.	PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS REMEDIALES ANTE LAS FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES.....	76
<input type="checkbox"/>	Procedimientos ante las faltas leves, graves y muy graves	76
	Acciones remediales formativas	81
	Gradación de las acciones remediales formativas	83
X.	MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES Y PROCEDIMIENTOS EN PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	85
<input type="checkbox"/>	Medidas Disciplinarias Excepcionales	85
	Procedimientos Medidas Disciplinarias Excepcionales	86
XI.	PROCEDIMIENTO EN CASO DE RECLAMO.....	88
XII.	PROCESO DE APELACIÓN A SANCION	89
	PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	91
1.	Protocolo de actuación frente a maltrato entre pares.....	94
<input type="checkbox"/>	Protocolo en caso de Bullying o acoso escolar	97
<input type="checkbox"/>	Protocolo en caso de Cyberbullying.....	99
	El cyberbullying, “implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico”. dichos actos, generan en el afectado(a) un daño profundo debido a la inmediatez que caracteriza este tipo de agresión y a lo masivo de su difusión, además de la dificultad para detectar a, o el agresor (es).....	99
<input type="checkbox"/>	Protocolo de acción para situaciones de abuso y/o violencia sexual	101
<input type="checkbox"/>	Protocolo de Actuación en caso de maltrato de un adulto a un menor.....	105
<input type="checkbox"/>	Protocolo de actuación en caso de maltrato de menor a un adulto	108
<input type="checkbox"/>	Protocolo Procedimiento por violencia entre apoderados y funcionarios del Colegio	109



Faltas graves:	109
<input type="checkbox"/> Protocolo de Actuación en caso de violencia entre funcionarios del establecimiento.....	113
<input type="checkbox"/> Protocolo de intervención de maltrato profesor a estudiante.....	114
<input type="checkbox"/> PROTOCOLO FRENTE A LAS FALTAS A LA LEY PROCESAL PENAL ADOLESCENTE	118



INTRODUCCIÓN

El presente documento ha sido elaborado con la participación de estudiantes, representados por presidentes y delegados de 7º año a 4º año medio del Centro de Alumnos; de apoderados a través del Centro General de Padres y Apoderados del consejo de profesores y del equipo de gestión del Establecimiento.

Es un documento que orienta y da pautas para una convivencia sana entre todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, define qué se entiende por convivencia escolar, aporta elementos básicos para el comportamiento a partir de los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, define derechos y deberes de los estudiantes de E.E , también orienta acerca de los deberes y derechos de los padres y apoderados con relación al proceso escolar de sus hijos en el E.E , como a su vez, los deberes y derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

Es importante señalar que este colegio está abierto a toda la comunidad, sin ningún tipo de restricción (raza, credo, ideología, etc.), salvo los que atenten contra los valores éticos, morales universales. Es de suma importancia fomentar la adaptación del otro independientemente de su condición. Social, nuestra unidad educativa Colegio Deportivo Técnico Profesional Elena Duvauchelle Cabezón está integrada por estudiantes, padres, madres, apoderados, asistente de la educación, docentes técnicos, y profesionales educacionales quienes, en su conjunto asumen la sana convivencia como un derecho y un deber de la educación, cuyo fundamento principal es la dignidad y el respeto por las personas, de modo que el proceso educativo se realice en un ambiente tolerante y libre de violencia.

Cabe señalar que las reglas, regulaciones, sistemas, y procesos que constituyen este documento, deben mantenerse bajo permanente revisión y respectivamente actualizado frente a los nuevos acontecimientos y cambios imperantes.



ANTECEDENTES

Es una Unidad Educativa dependiente de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, y se inserta en la modalidad Deportiva y Técnico Profesional con las especialidades de Técnico en Administración con mención en Recursos Humanos, Atención de Párvulo, Técnico de nivel medio en Servicio de Hotelería, Técnico de nivel medio en Atención de Enfermería, Mención Enfermería.

El presente Reglamento Interno y de sana convivencia escolar tiene por motivo promover y desarrollar en todos y cada uno de los integrantes, de la comunidad escolar los principios y elementos que constituyen un buen clima escolar. Con especial énfasis en la prevención de toda expresión de violencia o agresión estableciendo protocolos de intervención y de resolución de conflictos, así como de las sanciones o medidas formativas establecidas en este reglamento.

Este instrumento está en armonía con el Proyecto Educativo Institucional (PI), el Proyecto de Mejoramiento Educativo (PME)

Regido bajo el marco legal de la República de Chile en las siguientes leyes:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Declaración Universal de los Derechos de los Niños y las Niñas
- Ley N° 20.370 General de Educación
- Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar
- Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar
- Ley N° 20.609 Contra la Discriminación
- Ley N° 20.422 Igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad
- Ley N° 21.128 Aula Segura
- Ley N° 19.968 De Tribunales de Familia



**COLEGIO DEPORTIVO TECNICO PROFESIONAL
ELENA DUVAUCHELLE CABEZON**

- Ley N° 20.366 Violencia Intrafamiliar (VIF)
- Ley N° 20.526 Sobre acoso sexual a menores, pornografía infantil virtual y posesión de material pornográfico infantil.
- Ley N° 20.084 de Responsabilidad penal adolescente
- Código Procesal Penal
- Ley N° 20.000 Drogas
- LEY N° 20.501 de Calidad y e
- unidad de la educación
- Decreto N° 79 Reglamento de estudiantes embarazadas y madres



Identificación del Establecimiento Educacional.

Nombre Establecimiento	“Colegio Deportivo Técnico Profesional Elena Duvauchelle Cabezón
Rol Base de Datos	109-0
Dirección	Aníbal Pinto 955
Fonos	
E-mail	Codeduvauchelle.tp@cormudesi.cl
Niveles	Primero básico a Cuarto año medio
Jornada de trabajo	Mañana de 8.00 a 16.45 hrs.
Decreto colaborador función educativa del Estado:	
Depende Administrativamente	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique
Comuna	Iquique

Visión: Ser un Colegio líder en la Formación Deportiva y Técnico Profesional, que garantice el logro de aprendizajes significativos a través de un curriculum innovador, con énfasis en la formación integral en un ambiente de sana convivencia.-.

Misión: Promover el desarrollo de aprendizajes significativos, actitudes, habilidades deportivas y técnico profesionales, a través de una pedagogía innovadora, participativa, con altos estándares de calidad; en un ambiente de sana convivencia, que asegure el ingreso al mundo laboral y/o continuidad en estudios superiores.



Principios educacionales

➤ **Derechos humanos**

Nuestro Establecimiento se rige sobre los principios básicos de los individuos en general y de los jóvenes en particular, consagrados en la Declaración de los Derechos Humanos y Derechos del Niño, que considera la Educación como un derecho inalienable e inherente al ser humano.

➤ **Compromiso**

Con los principios estipulados en la reforma Educacional, que promueve la adquisición de saberes en el conocer, hacer, ser y el vivir juntos, aplicados al desarrollo cognitivo, socio-afectivo y volitivo de los estudiantes.

➤ **Inclusión**

Valoración, respeto y atención a la diversidad a través de prácticas inclusivas que permitan la democratización de las relaciones entre adultos y jóvenes, y la construcción de una ciudadanía basada en la comprensión de las distintas miradas y puntos de vista de los actores escolares.

➤ **Autodisciplina**

Como principio formativo, tanto en lo personal como lo intelectual, reforzando deberes y derechos consigo mismo y con su entorno, además del compromiso, rigurosidad y responsabilidad escolar de todos quienes integran la comunidad educativa.

➤ **Pluralismo**

Respeto a la diversidad de opiniones, necesidades e intereses de la comunidad educativa – estudiantes, docentes y apoderados-, a través de espacios



permanentes de diálogo pedagógico, disciplinario, interdisciplinario y multidisciplinario.

➤ **Respeto**

Respeto a las normas de convivencia escolar consensuadas en la comunidad educativa, en un marco pedagógico y formativo que permita, el cuidado de la vida y la dignidad de las personas.

➤ **Autocuidado**

Prevención y resguardo de la integridad y salud del conjunto de la comunidad educativa a través del auto-cuidado, que implica la valoración y respeto hacia su cuerpo en sus dimensiones física, cognitiva y psicosocial.

Valores

El Colegio Deportivo Técnico Profesional “Elena Duvauchelle Cabezón”, ha definido su accionar inspirado en valores humanos que contribuyan al enriquecimiento personal e interpersonal de sus estudiantes con miras a la consecución del bien común, basándose en los valores del **Respeto, Autonomía, Solidaridad, Responsabilidad, Democracia, Perseverancia, Identidad, Compromiso, Honestidad Y Disciplina.**

- **Solidaridad:** Valor referido al apoyo, adhesión y ayuda entre los integrantes de la comunidad educativa.
- **Responsabilidad:** Asumir que frente a las tareas propuestas y a los objetivos tanto personales como profesionales se debe dar una respuesta oportuna y eficaz para contribuir al logro de sus metas.
- **Democracia:** Reconocer que las personas piensan y sienten de manera diferente, como algo inherente a la naturaleza humana, aceptando la diversidad de



las personas, y que ello enriquece la inclusión, la participación, la integración y la convivencia escolar.

- **Perseverancia:** Esfuerzo continuo para alcanzar los objetivos propuestos y obtener un resultado concreto.
- **Identidad:** Pertenencia e identificación con la unidad educativa, que le motiva a integrarse y participar en las actividades pedagógicas y extra programáticas.
- **Compromiso:** se relaciona directamente con la identidad. Involucrarse y realizar acciones que demuestren el sentimiento positivo del estudiante frente al lugar de estudio, trabajo o residencia.
- **Honestidad:** Comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, respetando los valores de la justicia y la verdad.
- **Disciplina:** Conjunto de reglas, normas y hábitos cuyo cumplimiento, de manera constante, conducen a lograr metas



Nuestros sellos educativos

-Aprendizaje Significativo. Promovemos una pedagogía socio-constructivista que permite la asimilación y articulación de los conocimientos previos con los nuevos aprendizajes, garantizando la trascendencia en la vida cotidiana.

-Formación Integral. Fomentamos un proceso continuo, permanente y participativo de acciones que busca desarrollar armónica y coherentemente cada una de las dimensiones del ser humano.

-Vida Saludable, Cultura Deportiva y Alta Competencia. Promovemos el desarrollo de habilidades y cualidades deportivas para fortalecer estilos de vida saludable, cultura deportiva, participación y alta competencia

-Formación Técnico Profesional. Desarrollamos competencias genéricas y habilidades específicas que garantice una formación Técnico Profesional de nivel medio para insertarse al mundo laboral, social y/o continuación de estudio



CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011, define Convivencia Escolar, como **“la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los/las estudiantes”**. Relacionando la calidad de las relaciones humanas que se da entre los actores con las normas, rutinas y planificaciones, es decir, convivencia y clima escolar.

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa, asegurando el clima escolar adecuado para las interrelaciones, la enseñanza y aprendizajes en el espacio escolar, mediante procedimientos, normativas, planificaciones e infraestructura para la consecución de los objetivos educativos.

La convivencia escolar es cotidiana, pues la mayoría de las instancias escolares ocurren a través de interacciones y relaciones entre los actores, es un proceso dinámico y permanente que ocurre en todos los espacios de la vida escolar donde se debe enseñar una serie de conocimientos, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes se establecen en los Objetivos Fundamentales Transversales como en los Objetivos Fundamentales Verticales.

Expresada en el desarrollo de, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo que permitan poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros. Y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o



prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación. Esto implica que todos los miembros de la comunidad educativa deben involucrarse en la construcción de la convivencia cotidiana, haciéndose responsables de los inconvenientes, dificultades y aciertos de este proceso.

Es por esto que las percepciones y las actitudes que tienen los actores de la comunidad educativa deben apuntar a la existencia de un ambiente de respeto, organizado y seguro en el establecimiento educativo

I. DEFINICIONES CONCEPTUALES DEL REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

➤ Convivencia Escolar

Se refiere a la calidad de las relaciones humanas que se da entre los actores de la comunidad educativa en un espacio y tiempo determinado.

➤ Clima Escolar

Es el ambiente o contexto donde se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar y contiene una serie de variables (infraestructura, orden, reglas y normas, tiempos, rutinas, planificación de la clase, etc.) necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum, por tanto, sus énfasis, características y dinámicas posibilitan -o dificultan- el aprendizaje. Constituye un elemento intersubjetivo de valoraciones en relación a la institución educacional y a la convivencia que allí se desarrolla.

➤ Sana Convivencia Escolar

Se refiere a la interrelación positiva y pacífica entre los miembros de la comunidad educativa, basada en valores sociales e institucionales que facilita un clima adecuado para el desarrollo integral de los estudiantes y el cumplimiento de los objetivos educativos.



➤ **Deber**

Se entiende por deberes al conjunto de obligaciones que debe cumplir el alumno y apoderado en orden al bien común, señalado en este Manual. Es la obligación que acepta a cada persona, impuesta por la moral, la ley, las normas sociales o la propia conciencia de la razón.

➤ **Derecho**

Se entenderá por derechos a aquellos aspectos que corresponden a todos los alumnos y apoderados por su dignidad de personas, sin distinción de edad, sexo, raza, cultura o religión. Todo derecho lleva implícita obligaciones y responsabilidades para con otros miembros de la sociedad.

➤ **Protocolo**

Hace referencia a distintas conductas y reglas que las personas en una determinada sociedad deberán conocer y respetar en ocasiones específicas dentro de la comunidad escolar

➤ **Instancia de Apelación**

Derecho que tiene toda persona a ser escuchada ante cualquier acusación por vulneración a alguna norma. Instancia que debe contemplar todo procedimiento de evaluación de una falta o vulneración a una norma, con derecho a presentar todas las pruebas posibles.

➤ **Mediación**

Proceso informal o alternativo de resolución de conflictos en que un tercero neutral, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un acuerdo o arreglo mutuamente aceptable. Tiene un carácter voluntario y el efecto más importante del proceso es la producción de un acuerdo voluntario en la disputa. En este proceso las partes ponen en ejercicio diversas habilidades sociales que favorecen el desarrollo de la autoestima, confianza en sí mismo y confianza en el otro. El mediador (a), un par o una persona de un nivel jerárquico superior, asume un rol de facilitador de la comunicación entre las partes, sin tomar parte en las decisiones y sin intervenir en el proceso con sus propios juicios y opiniones.



➤ **Norma**

Regla de conducta que una comunidad o sociedad impone a sus miembros para garantizar el bien común y cuya violación será sancionada. Las normas tienen por objeto fijar pautas para el accionar humano, así como también establecer y justificar límites y responsabilidades en la relación con los otros.

➤ **Resolución de conflictos**

Conjunto de pasos y acuerdo que tienen como fin el conocimiento, análisis, evaluación de responsabilidades de las partes involucradas en un conflicto y construcción de salida o resolución de las disputas.

➤ **Sanción**

Medida de acción sujeta a las normas que tiende a enseñar lo correcto o incorrecto.

➤ **Negociación**

Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se orienten a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

➤ **Arbitraje**

Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.



➤ **Trabajo Comunitario**

Implica la prestación de un servicio a favor de la comunidad, ya sea porque ha habido un daño material, o por el quebrantamiento de una normativa. Estos servicios deben relacionado con el daño causado o normativa trasgredida. Por ejemplo: hermostrar o arreglar dependencias del establecimiento, elaboración de material educativo; apoyo a miembros de la comunidad educativa, etc.

➤ **Agresividad**

Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

➤ **Conflicto**

Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

➤ **Violencia**

Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica y el daño al otro como una consecuencia.

➤ **Bullying**

Toda acción y omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal



o físico que puede ser presencial, es decir, directo o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El Bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder, es decir, existe asimetría de poder entre las partes.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

➤ **Discriminación**

Es “Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se base en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas.” Observación general N°18 del COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS de Naciones Unidas Los motivos pueden ser múltiples pero la nueva ley tiene especial cuidado cuando la discriminación se basa en razones tales como: La situación económica El sexo El idioma La ideología u opinión política La religión o creencia La apariencia personal El estado civil Sin embargo, la ley considera razonables las distinciones, exclusiones o restricciones que se encuentren justificadas en el ejercicio legítimo de otro derecho fundamental, en especial: El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia. La libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público. La libertad de enseñanza. La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa. El derecho a asociarse sin permiso previo. La libertad de trabajo. La libertad económica. La sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas La identidad de género Enfermedad o discapacidad La raza o etnia La orientación sexual La edad La Filiación La Nacionalidad.



II. POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR EDITADA EL AÑO 2019

La Política de Convivencia Escolar, editada el año 2019, se afirma en 3 ejes esenciales:

- Tiene un carácter formativo de la convivencia, ya que se enseña y se aprende a vivir con otros.
- Requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa, de acuerdo al PEI y al Reglamento Interno que forma la cultura escolar del E.E (roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento).
- Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos los estudiantes, según las percepciones, que tienen los estudiantes y de las condiciones y del ambiente educativo en que estas se producen, al PI y al Reglamento Interno que forma la cultura escolar del E.E

1. Objetivo general de la política de convivencia escolar

Orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la unidad educativa.

De este objetivo general, se desprenden los siguientes objetivos específicos:

2. Objetivos específicos

- Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la Convivencia Escolar en todo el sistema educativo, y posicionarla como el componente central de la gestión institucional.



- Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos Transversales, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la Convivencia Escolar.
- Promover el compromiso y la participación de la Comunidad Educativa, en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la Convivencia Escolar, y el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.
- Fomentar en todos los actores sociales y de la Comunidad Educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o Bullying, desde una perspectiva formativa.
- Promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa el inter-sector u otras instituciones en las comunidades educativas.

3. Modelo integrador formativo de la convivencia escolar

Es el modelo que proponemos para orientar la forma de prevenir y abordar los conflictos, y que guarda relación directa entre las personas en conflicto que se encuentran bajo la responsabilidad del E.E. Este modelo significa diálogo entre las partes y aplicación de remediales formativas. Según esto, el Establecimiento cuenta con una normativa que incluye la posibilidad de acudir a un sistema de diálogo y colaboración a través de la Unidad de Convivencia Escolar..

Este modelo concibe el conflicto como un hecho natural en la convivencia, ni malo ni bueno en sí mismo. Es la manera de abordarlo la que permite un ambiente de relaciones tranquilo y un uso educativo del conflicto.



III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Derechos y deberes del Estudiante

1.1. De los Derechos de los Estudiantes:

- Tomar conocimiento del Proyecto Educativo.
- Conocer el Manual de Convivencia, ajustando sus vivencias escolares a lo allí reglamentado.
- Desarrollarse en un ambiente solidario, de integración y con conciencia social.
- Recibir la mejor atención que la Institución le pueda otorgar para lograr un aprendizaje continuo y significativo que garantice su formación integral (física, psicológica, de conocimientos, ética, espiritual y social).
- Recibir un trato digno acorde a los derechos que le asiste a toda persona.
- Conocer oportunamente el sistema de evaluación, calendario de pruebas y resultado de ellas, como, así también, los registros de su hoja de vida y desarrollo personal.
- Recibir atención especializada de la Dirección del Establecimiento, Orientación, Convivencia Escolar, asistencia social, psicólogo, según el caso, y/o derivaciones a las redes de apoyo externas respectivas, consultorio, COSAM, SENAME. etc.
- Expresar sus ideas, opiniones, peticiones, reclamos, etc. en forma respetuosa, en instancias y momentos correspondientes.
- Desenvolverse en un ambiente que propicie su seguridad física y psicológica.
- Tener espacios limpios y con mobiliario adecuado.
- Utilizar las diversas dependencias del colegio previa autorización de las personas responsables en el área que corresponde.
- Organizarse y elegir representantes, entre sus pares.
- Recibir los beneficios que otorga la Ley de Seguros Accidente Escolar N° 16.744 Decreto 313, que protege al estudiante que sufre una lesión o accidente, mientras desarrolla sus actividades estudiantiles en el establecimiento o en el



trayecto directo desde y hacia su hogar. También opera si el accidente ocurre durante una visita a bibliotecas, museos, centros culturales u otras, siempre y cuando estas actividades estén incorporadas en la programación del colegio. Se exceptúan los accidentes debido a fuerza mayor que no tengan relación con sus estudios y los accidentes producidos intencionalmente por la víctima.

- Acceder y recibir cualquier beneficio económico, social, educacional que la institución otorgue y que no esté explicitado en este documento (vacunaciones, becas, etc.).

1.2. De los Deberes de los Estudiantes:

- Valorar la importancia del conocimiento de sí mismo, para planificar la propia existencia en un proyecto de vida personal.
- Valorar y lograr un compromiso permanente como educando, por el derecho a su educación y formación integral.
- Respetar la integridad moral, psicológica, física y espiritual de todos los miembros que conforman la Comunidad Educativa.
- Desarrollar comportamientos que favorezcan una sana y armónica convivencia escolar, sobre la base de la autodisciplina, y del respeto. Por lo tanto, abstenerse de participar en actos de violencia, dentro y fuera del Establecimiento. Como agredir física y verbalmente, o por redes sociales a algún miembro de la comunidad educativa ya sea alumnos/as profesores/as asistentes de la educación auxiliares, inspectores de patio, sereno, dupla psicosocial, bibliotecaria, directivos administrativos.
- Tener una actitud de respeto en todo momento con la Comunidad Educativa.
- Asistir correctamente uniformado según lo establecido por E.E e por el establecimiento, con el acuerdo de los padres y apoderados, cuidando una buena presentación personal (aseo corporal, vestuario limpio y en buenas condiciones).



- Mantener un buen cuidado personal y llevar adecuadamente el uniforme institucional que posee el Establecimiento Educacional.
- Cuidar sus pertenencias.
- Portar sólo elementos necesarios para las actividades escolares.
- Tener siempre en su poder la agenda de comunicaciones, ordenada, en buen estado y con datos actualizados. (nombre, Teléfono, dirección).
- Responsabilizarse por mantener el aseo y orden de todo el recinto escolar, Como también de cuidar el estado del mobiliario, del sistema eléctrico, vidrios, puertas, camarines, baños y todos los elementos que componen el hábitat escolar.
- Participar atenta y efectivamente durante la hora de clases.
- Manifestar un espíritu de trabajo colaborativo.
- Presentarse con todos sus útiles, materias y trabajos al día, independiente de si por alguna razón ha estado ausente del Colegio.
- Asistir puntual y regularmente a la jornada completa de clases y/o a las actividades, horarios preestablecidos u otras actividades programadas, sin perturbar el normal desarrollo, para no intervenir y perjudicar el proceso de aprendizaje y enseñanza. No se podrá hacer retiro de alumnos durante evaluaciones planificadas.
- Mantener una actitud de interés, respeto y atención en el período de clases.
- Permanecer siempre con sus cuadernos y útiles al día con escritura clara, comprensible e identificable.
- Complementar en el hogar el tiempo de estudio.
- Rendir en las fechas establecidas sus compromisos académicos (pruebas, entrega de trabajos, exposiciones, etc. Inasistencia a prueba o exposiciones, apoderado debe justificar dentro de las 24 horas, la entrega de trabajo debe hacerlo el apoderado dentro de las 24 horas.
- No llegar al establecimiento educacional, como al aula, en estado alterado de conciencia, producto del consumo de sustancias ilícitas.
- Comunicar oportunamente a Inspectoría General y jefa UTP el consumo de medicamentos psicotrópicos medicados que pudiesen alterar la conducta, ya sea en lo cognitivo, físico y psicosocial, como efecto secundario. (Se deberá



presentar receta médica de especialista). Asumir y aceptar consecuencias y sanciones que el Colegio determine frente a las faltas.

- Demostrar honestidad y buenas prácticas en las evaluaciones de tipo pruebas académicas y trabajos escolares.
- Participar responsablemente en las actividades extraprogramáticas planteadas por el E.E.
- Informar de las comunicaciones dirigidas a los apoderados, presentándose con la firma respectiva.
- Presentar oportunamente justificativo por cualquier ausencia, inmediatamente retornado a clases.
- Abstenerse de traer al Establecimiento objetos de valor (relojes, joyas, equipos de música, teléfonos celulares, dinero, etc.). El Establecimiento y sus funcionarios no se responsabilizan por la pérdida de ellos.
- Abstenerse de tomar especies pertenecientes al Establecimiento, de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad escolar sin la debida autorización.
- Utilizar las redes sociales comunitarias del E.E (Facebook de curso, WhatsApp, twitter, blogs, páginas WEB) de forma óptima, responsable y útil.
- Demostrar honestidad en relación a la propiedad ajena.
- Facilitar el proceso de búsqueda de elementos de conflicto/extraviados, exponiendo el contenido de sus pertenencias frente a una supervisión, de no aceptar se procederá a informar a las entidades correspondientes (Carabineros, PDI) y seguir el conducto regular.
- Entregar cuando se requiera información solicitada. (Fotografías y documentos).
- Ejercer acciones que promuevan buenas prácticas y prestigio para el E.E.
- Resguardar la integridad de documentos oficiales, tales como libros de clases, actas, certificados de estudios, informes y pruebas de asignaturas.
- Asumir y aceptar consecuencias y sanciones que el Colegio determine frente a las faltas, (Leves, graves y gravísimas)



2. Derechos y Deberes en relación a las Necesidades Educativas Especiales del Estudiante.

Los derechos y deberes presentados a continuación, son especialmente dirigidos para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, sin dejar de lado su calidad de estudiante del establecimiento, por lo que deben cumplir con lo estipulado en el apartado anterior de derechos y deberes de los estudiantes.

2.1. De los Derechos de los Estudiantes con NEE:

Según ley de inclusión: “La familia decidirá a cuál colegio postula a su hijo o hija conociendo el proyecto educativo. Es importante informarse si el colegio está adscrito a los programas que ponen a disposición recursos humanos y materiales adicionales para proporcionar apoyos y equiparar oportunidades de aprendizaje y participación”.

- Derecho a participar del proceso enseñanza-aprendizaje en conformidad a la Ley de Integración 20.422 año 2010 sobre estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Derecho a ser evaluado diferencialmente de acuerdo al decreto 911 incisos 2, cuando sea pertinente y recibir apoyo pedagógico y psicopedagógico adecuado cuando no ha logrado los aprendizajes correspondientes.
- Derecho a recibir adaptaciones curriculares necesarias coherentes al diagnóstico otorgado por un profesional del área, donde se realicen ajustes en razones en función de las necesidades educativas de cada estudiante.
- Sus horas de intervención con especialistas deberán ser respetadas por los profesionales docentes y facilitar al alumno integrado el acceso al material de los contenidos presentados.
- El alumno(a) con NEE podrá ser evaluado de manera diferenciada.



- El apoderado del alumno(a) Integrado por NEE deberá asistir a las citaciones o reuniones realizadas por el equipo o profesionales del equipo PIE, también deberá acudir en caso que otro estamento del E.E lo requiera
- Si el alumno(a) PIE no logra los contenidos mínimos curriculares del curso, ni desarrollo de los objetivos transversales, deberá realizar nuevamente el curso para lograr mayor madurez.
- Si el alumno(a) opta por una especialidad Técnica, su apoderado y el alumno deberán firmar un acuerdo en donde se explican las condiciones y requisitos del perfil de la especialidad. Quedando en conocimiento de lo que se exige.
- El estudiante que no cumpla con los contenidos mínimos curriculares ni los objetivos transversales, tendrá el derecho de recibir orientación y sugerencias sobre establecimientos que se adecuen a sus necesidades (eliminado por la ley de inclusión). En la formación diferenciada técnico profesión de la educación media, la cual constituye un ámbito de preparación inicial para el trabajo, esta preparación se construye articulando el dominio de las competencias propias de una especialidad con el aprendizaje, definiendo el perfil de egreso del estudiante.
- Si el alumno(a) NEE es sorprendido realizando acciones que van en contra del reglamento conductual del alumno mencionado en este manual. Podrá recibir las sanciones con igualdad de condiciones...
- Si un alumno(a) NEE está siendo acosado o sufriendo de Acoso Escolar por parte de sus pares deberá denunciar y comunicar a los directivos y en Encargado de Convivencia escolar del establecimiento. Además de recibir un trato reparador que permita que el estudiante no descienda en su autoestima ni su rendimiento.
- Si el alumno(a) posee inasistencias por problemas de salud o control relacionados con su diagnóstico, éste deberá presentar un justificativo.
- El alumno(a) PIE que presente problemas conductuales reiterados, deberá asistir a actividades (talleres, sesión con Dupla psicosocial, Orientador/Encargado de Convivencia) según plan de intervención.



- El alumno(a) PIE podrá realizar pruebas en colaboración del docente especialista y en el aula de recursos, siempre que el docente de aula regular esté de acuerdo y lo autorice.
- El alumno con TDA/H podrá tomar pausas siempre que su conducta se vuelva disruptiva y el docente de aula regular lo estime conveniente.
- Si el alumno posee problemas conductuales, éste deberá ser llevado a inspectoría
- El estudiante que presenta necesidades educativas especiales, que reviste complejidades específicas y que elija una especialidad técnico Profesional no desarrolla las habilidades que el perfil de la especialidad, además no logra los contenidos mínimos curriculares de la especialidad, al momento de presentar su diagnóstico médico, el apoderado se informara.

2.2. De los Deberes de los Estudiantes con NEE:

- Asistir a clases de forma regular.
- Participar en actividades lectivas.
- Mostrar disposición positiva al trabajo con Docentes Especialistas.
- Asistir al aula de recursos en los horarios asignados para recibir apoyo especializado de acuerdo a su necesidad educativa.

3. Deberes y Derechos en cuanto al Embarazo, Maternidad y Paternidad del Estudiante.



3.1. De los Derechos en Situación de Embarazo, Maternidad y Paternidad del Estudiante:

- Derecho de matrícula y de continuidad de estudios para las estudiantes embarazadas de acuerdo a la Ley N° 19688 que señala que “El embarazo y la maternidad, no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel”.
- Derecho a recibir facilidades académicas al presentarse en situación de embarazo y maternidad a través de un docente tutor (Profesor Jefe) y un alumno tutor (Compañero de curso).
- Derecho a conocer el sistema de adaptación curricular para su condición de maternidad.
- Derecho a solicitar permiso para participar en actividades que demanden control prenatal y cuidado del embarazo, previa justificación.
- Derecho a asistir a los servicios básicos cuantas veces la estudiante lo requiera.
- Derecho a recibir facilitación de la utilización de espacios libres de estrés y de riesgos de accidentes en los recreos.
- Derecho a decidir el horario de alimentación del niño que consta de 1 hora, sin considerar tiempo de traslado.
- Derecho para padres y madres a participar de los procesos de enfermedad y cuidados específicos del niño/a menor de un año, previa justificación.
- Derecho a mantener un régimen de asistencia diferencial al 85% exigible, presentando justificativos de situaciones de prenatal, parto, postparto, control del niño sano y enfermedades del Embarazo, Maternidad y Paternidad.



3.2. De los Deberes en Situación de Embarazo, Maternidad y Paternidad del Estudiante:

- Informar situación de embarazo por parte del apoderado y presentar certificados médicos ante las entidades, (Profesor jefe, Departamento de Inspectoría, Unidad Técnica Pedagógica y Departamento de Orientación) por parte de padres, madres y/o apoderado.
- Comunicar oportunamente la necesidad de eximición de la asignatura de Educación Física, presentando certificados médicos que avalen la situación ante el Departamento de Orientación.
- Comunicar formalmente por escrito el horario de alimentación del niño.
- Presentar justificativos médicos que avalen inasistencias en situaciones de controles pre y post parto.
- Presentar justificativos médicos que avalen las inasistencias en situaciones de cuidado y atención del niño/a.
- Ser responsable demostrar una actitud de interés y esfuerzo en la continuidad regular de sus actividades escolares. De acuerdo a la calendarización acordada.
- Responder de manera adecuada frente a la calendarización de actividades académicas planteadas por Unidad Técnica Pedagógica.
- Derecho de la alumna embarazada a realizar dual en empresa bajo reglamento de dicha institución.



4. Derechos y deberes de los Apoderados

Los Padres y apoderados que aceptan en forma libre educar a sus hijos en este E.E, .se comprometen a:

- Mantener siempre una actitud de respeto frente a los miembros de la comunidad educativa.
- Tomar conocimiento del Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia y Reglamento Interno del establecimiento.
- Apoyar, respetar, acatar y reforzar las normas internas del establecimiento como a su vez las normativas de buena convivencia establecidas en el Manual de Convivencia.
- Asistir a todas las reuniones o citaciones que emanen del establecimiento educacional y/o del sub Centro o Centro General de Padres y Apoderados.
- Entregar los informes profesionales pertinentes solicitados por el establecimiento frente a situaciones que afecten a su pupilo.
- Participar integrándose a las actividades del E.E...
- Reforzar valores institucionales a sus hijos/as –pupilos/as.
- Apoyar permanentemente el trabajo y aprendizaje escolar de sus pupilos (as).
- Apoyar al estudiante en su proceso educativo.
- Informarse regularmente de la situación escolar de sus pupilos (as).
- Respetar los compromisos pactados.
- Supervisar la asistencia a clases de sus pupilos (as).
- Informar dentro de 24 horas el motivo de la inasistencia de su hijo/a – pupilo/a.
- Justificar personalmente las inasistencias de su pupilo/a, presentando la documentación respectiva.
- Frente a cualquier dificultad o inquietud respecto al desempeño de su pupilo, el apoderado deberá hacer uso de los canales regulares de comunicación, esto es: Profesor/a Jefe – Inspector/a General – Orientador/a - Convivencia escolar -Equipo Directivo - Director (solicitando entrevista pertinente, para no interrumpir el normal desarrollo de clases y/o de actividades del E.E).



- Enviar y retirar a su pupilo, respetando el horario indicado por el establecimiento.
- Revisar todos los días la agenda escolar de su pupilo y las actividades escolares realizadas y las informadas por realizar.
- Responder en forma inmediata por daños, destrozos y pérdidas ocasionados por sus pupilos.
- En casos de emergencia para con su pupilo, comunicarse a través de inspectoría. No interrumpir el normal desarrollo de las clases de su pupilo por medio de comunicación digital.

- Comunicar a Jefe UTP, Profesor Jefe, Inspectoría General uso medicado de medicamentos psicotrópicos que pudiesen alterar la conducta, ya sea física, cognitiva y psicosocial, del alumno, como efecto secundario. (se debe presentar receta médica).
- Acudir a citaciones de carácter informativo, normativo, formativo, de salud o social, que realizan funcionarios del E.E (Directivos, Dupla Psicosocial, Docentes, Inspectoría) como apoyo al proceso educativo del estudiante.
- Respetar y acatar la normativa interna del establecimiento
- Actualizar sus datos personales (Dirección, teléfono, vías de comunicación, etc.) informando al establecimiento, cuando existiese alguna modificación

El establecimiento educacional necesita para el logro de sus objetivos del apoyo y participación efectiva de los padres y apoderados.

Los apoderados deben considerar dentro de sus compromisos prioritarios, los que emanen de la educación de sus hijos.

El Colegio Deportivo y Técnico Profesional Elena Duvauchelle Cabezón denunciara a las autoridades competentes, cumpliendo con la ley de protección a la infancia y adolescencia, toda acción que detecte que atente contra la seguridad y/o buen trato hacia los estudiantes, como también aquellas que seas considerados delitos en la ley de responsabilidad penal juvenil.



LOS DEBERES DEL APODERADO:

El apoderado es la persona directamente responsable del estudiante ante el establecimiento y como tal, debe:

- Conocer e informarse sobre el proyecto educativo actual como también del manual de convivencia escolar.
- Mantener relaciones armónicas y de absoluto respeto con los directivos, estudiantes, inspectores, docentes, auxiliares de servicios, pares o cualquier profesional de la comunidad educativa.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el manual de convivencia escolar vigente. El que será socializado en diferentes instancias a través del año escolar.
- Enviar al estudiante diariamente a clase puntualmente, cuidando su presentación personal, aseo e higiene personal. Además de los materiales requeridos para su desempeño escolar.
- El apoderado no deberá traer materiales una vez iniciada la jornada escolar, a fin de desarrollar y fomentar el desarrollo de la autonomía y responsabilidad de los estudiantes.
- Respetar el inicio y desarrollo del horario de clase, debe también abstenerse de solicitar atención de los profesores durante la jornada escolar.



COLEGIO DEPORTIVO TECNICO PROFESIONAL
ELENA DUVAUCHELLE CABEZON

- Respetar los horarios de atención de apoderados, atención de inspectorías y los horarios establecidos por los directivos, para mantenerse informado del rendimiento, asistencia y conducta de su estudiante.

- Retirar a sus hijos puntualmente en los lugares asignados tales como puerta principal del E.E y/o recintos deportivos. Cabe señalar que se llamará después de 45 minutos, el establecimiento está facultado para llamar a carabineros e iniciar las acciones legales correspondientes (denuncia de vulneración de derechos).

- Informar en inspectoría, sobre el motivo de ausencia del estudiante hasta 24 horas con posterioridad a la ausencia. En caso de enfermedad el certificado médico respectivo será entregado en inspectoría a más tardar al reintegro del estudiante. **NO SERAN RECEPCIONADO DOCUMENTOS FUERA DE PLAZO.** Del mismo modo se deberán justificar los atrasos personalmente.

- Asistir a las reuniones mensuales programadas por el E.E y cada vez que sea requerida su presencia, por inspectoría, profesor o directivos a través de citaciones.

- Mantener datos personales actualizados de teléfono, domicilio, fotografía y correo electrónico. Así como informar al establecimiento sobre medidas cautelares de protección, cuidado personal u otros emanados del sistema judicial.

- Responsabilizarse por daños, pérdidas o deterioro de algún recurso debidamente comprobados que hubiese causado el / la estudiante.

- Comprometerse a asistir a todas las actividades que contribuyan a la formación de los estudiantes y/ o a su familia, talleres formativos, actividades extra programáticas.



- Informar con anterioridad los retiros de clases de los estudiantes, con el objetivo de evitar interrumpir el proceso de aprendizaje. Cabe destacar que los retiros se efectuarán de forma presencial por el apoderado titular o suplente.

- Apoyar y participar activamente del proceso deportivo. Así mismo deberá proporcionar todo lo necesario para que el estudiante no vea afectado su proceso académico. (respetar la firma de compromiso de los estudiantes Cadetes, y deportistas de alto rendimiento).

- Acatar, respetar y apoyar las medidas disciplinarias, formativas establecidas por el Liceo Colegio Deportivo.

- Cuidar la imagen del establecimiento, evitando el desprestigio de la institución lo que será causal de sanción.

- Comprometerse a mantener una relación armónica de respeto con todas las entidades públicas o privadas que desarrollen actividades al interior del establecimiento.

- El apoderado deberá velar por derecho de la salud del estudiante, cumpliendo con exámenes y controles médicos de salud necesarios para el desarrollo integral, tales como neurológicos, psicológicos, psicopedagógicos, fonoaudiológicos (EEN) así como también acciones para superar los consumos de sustancias ilícitas y/o alcohol.

- El incumplimiento de los deberes contenidos en el presente título será causal de sanción



Observación:

El apoderado que cumpla funciones en el sub centro o centro de padres y apoderados deberá mantener una relación armónica basada en el respeto mutuo hacia cualquier miembro de la comunidad educativa y contribuir a la sana convivencia escolar

5.- Deberes del Establecimiento Educacional

El Establecimiento Educacional, con el objetivo de dar cumplimiento a sus objetivos institucionales, se compromete a desarrollar las siguientes acciones que tienen relación con los aprendizajes, la labor formativa, las condiciones de la infraestructura y el resguardo de la seguridad integral de los estudiantes.

- Orientar a cada uno de los estudiantes en aquellos aspectos que guarda relación con su desarrollo personal y /o necesidades del proceso educativo.
- Informar a los padres y/o apoderados sobre los niveles alcanzados por sus pupilos, en cuanto a los procesos académicos, formativos y valóricos.
- Citar oportunamente a los padres y/o apoderados a reuniones generales del establecimiento, ya sean de curso o entrevista individual. Éstas últimas estarán sujetas a la disponibilidad de atención de cada profesional del establecimiento educacional.
- Informar oportunamente a la comunidad escolar, sobre las actividades presentes y futuras del establecimiento, a través de (página web, agenda estudiantil, circulares, etc.).



- Velar por la seguridad e integridad y por el autocuidado de los miembros de la comunidad educativa.

- Mantener el orden y limpieza del establecimiento educacional.

- Denunciar todas aquellas situaciones que pudieran afectar a algún estudiante en situaciones relacionadas con violencia física intrafamiliar (VIF) y/o de abuso sexual Ley N° 19.968, Tribunales de Familia. Del mismo modo el establecimiento dispondrá de medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado y la prohibición de ingreso al establecimiento educacional si corresponde.

- Denunciar ante las entidades que corresponda, a aquellos estudiantes que se vieran involucrados en situaciones de robo, tráfico ilícito de drogas y/o estupefacientes, agresiones físicas y/o de abuso sexual, porte ilegal de armas, hurtos, amenazas. Se considera denunciar ante los organismos competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho según lo exige la Ley.

- Implementar acciones tendientes a fortalecer, mejorar, potenciar y/o modificar desempeños, comportamientos y/o actitudes de los ámbitos académicos disciplinarios y valórico – actitudinales. (podría incluir eventual cambio de curso de uno o más alumnos de curso).



5. Deberes y Derechos de los Docentes

5.1. De los Derechos del Docente:

Según Ley 20.501 de Calidad y Equidad de la Educación refiere lo siguiente “Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa”

La ley de Inclusión establece nuevos recursos que pueden ser utilizados por el administrador del E.E para mejorar las condiciones laborales de sus profesores y asistentes de la educación. Además, se tramita en el Congreso el proyecto de ley de Desarrollo Profesional Docente que, junto con incrementar las remuneraciones de los profesores, se preocupa de la calidad de la educación porque establece criterios, exigencias y aportes para tener mejores desempeños de los profesores.

- Tener en su poder Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), Manual de Convivencia, Reglamento Interno y Reglamento de Evaluación Escolar.
- Conocer los Roles y Funciones de toda la comunidad educativa.
- Tener Conocimiento de los Protocolos de Actuación.
- Contar con Consejos de Profesores respetando los horarios.
- Derecho a recibir atención respetuosa, sincera y de diálogo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Derecho a ser atendido con respeto y atención al presentar sus ideas e inquietudes ante las autoridades del E.E, siguiendo el conducto regular.
- Derecho a desarrollar su labor en un ambiente óptimo que propicie la seguridad física y psicológica.
- Derecho a promover y participar de un ambiente laboral cordial.
- Derecho a contar con espacios de trabajo cómodos limpios y ordenados.



- Derecho a participar de instancias de Desarrollo Personal y autocuidado.
- Derecho a ser el primer mediador en situaciones que alteren el normal funcionamiento de la clase y la sanción debe ser pedagógica y el alumno debe reconocer la falta y acatar la sanción en cuestión.
- Derecho a recibir formación en todas las áreas que contribuyan al logro de la misión del establecimiento.
- Derecho a recibir información oportuna sobre todas las normas administrativas, pedagógicas y de seguridad que los rigen.
- Derecho a recibir información oportuna ante el desempeño laboral y la labor pedagógica por las entidades respectivas en forma periódica (Al menos una por semestre) de forma confidencial.
- Derecho a tener información directa del apoderado como toma de conocimiento de alguna situación relevante y esta razón debe seguir un conducto regular desde el profesor de asignatura, pasando por el profesor jefe quien deriva a inspección de nivel, luego inspección general y convivencia escolar.
- Derecho a conocer cambios en el calendario oficial de forma oportuna.
- Derecho a conocer Programas, Proyectos y actividades generales que se ejecuten en el Liceo.
- Derecho a recibir capacitaciones que potencien su desarrollo profesional. Dependiendo de las necesidades del Profesional y del establecimiento educacional.
- Derecho a recibir información que promueva la inclusión a postgrados, postítulos y otras condiciones del mejoramiento profesional.
- Derechos a ser capacitados a cómo tratar y educar a los alumnos del programa de integración.
- Derecho a tener a cargo su propia sala de clases, donde los alumnos se desplacen hacia esta para para realizar las clases, lo que permitirá mejorar la disciplina y el cuidado del mobiliario dentro de la sala de clases.
- Derecho a la utilización adecuada y responsable de los espacios y recursos que ofrece el Establecimiento Educacional.



- Derecho a contar con las herramientas, mobiliarios y materiales para ejecutar adecuadamente su labor en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Derecho de apelación ante los procesos internos de evaluación y/o decisiones de carácter administrativo, en especial, ante situaciones de conflictos con alumnos y apoderados.
- Derecho a ser representado ante el Consejo Escolar.
- Derecho a ser respetado por su formación e idoneidad profesional en el ejercicio de su profesión docente y responsabilidades administrativas.
- Derecho a realizar un trabajo de aula sin interrupciones de los participantes ni de terceros.
- Él o la docente de aula regular tendrá derecho a ser orientado en las adecuaciones curriculares por parte del profesor especialista.

Es importante establece que, dentro del derecho del Docente esta la participación activa en instancias pedagógicas como reuniones generales, mesas multidisciplinarias y consejos técnicos-pedagógicos, lo cuales tendrán un carácter claramente consultivo y en instancias que lo amerite serán del tipo resolutivo.

5.2. De los Deberes del Docente:

- Tener conocimiento y en su poder el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia, Reglamento de Evaluación y Reglamento Interno.
- Entregar información a tiempo sobre sus evaluaciones y entrega de documentos.
- Mantener una actitud de cuidado y respeto frente a cada miembro de la Comunidad Educativa.
- Conocer en profundidad el Proyecto Educativo Institucional.
- Conocer en profundidad el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de la Institución.
- Participar en actividades que promuevan su desarrollo profesional.



- Él o la docente de aula regular tendrá deber de informarse con los profesionales pertinentes respecto a los diagnósticos de los alumnos integrados.
- Él o la docente de aula regular recibirá información oral y escrita respecto al trato y manejo de algunos trastornos.
- Él o la docente de aula regular (Jefatura, asignatura y especialidades) trabajará, de manera colaborativa con el profesional especialista, para planificar y adecuar los contenidos que se presentaran en clases, y su abordaje, dependiendo de la necesidad educativa que él o la alumna posea.
- Participar en actividades que promuevan mejoría en las relaciones interpersonales.
- Mantener una actitud basada en los valores sociales e institucionales.
- Usar como base para su labor educativa el Proyecto Educativo Institucional.
- Ejercer la docencia con estricto respeto a las disposiciones legales y que lo habilitan para ejercer su función.
- Conducir el proceso educativo y cumplir con responsabilidad los deberes profesionales: Puntualidad, preparación de clases, orden, evaluación equilibrada y justa, devolución de evaluaciones y trabajos corregidos en un tiempo adecuado.
- Potenciar el prestigio del E.E. Mantener actitudes de positivas frente al trabajo.
- Aplicar nuevos métodos y estrategias pedagógicas de manera creativa y constante.
- Asumir con plena responsabilidad cada uno de sus actos en el ejercicio de sus funciones.
- Ejecutar y respetar el horario de atención a apoderados que lo soliciten.
- Realizar reuniones con apoderados para promover el diálogo y la información sobre el comportamiento o rendimiento de los estudiantes, en horario asignado para dichos fines por dirección.
- Corregir los comportamientos inadecuados de los estudiantes, tomando acciones pertinentes en el momento y lugar apropiado.



- Ser consciente de la trascendencia de su misión de educador y formador de los estudiantes.
- Escuchar, analizar orientar a los estudiantes que lo soliciten o remitirlos al departamento de orientación o instituciones que pueden ayudar.
- Realizar personalmente la labor convenida de acuerdo con las normas e instrucciones de los empleados, en conformidad al contrato de trabajo firmado.
- Solicitar con anticipación los permisos para ausentarse de la institución.
- Trabajar colaborativamente con otros docentes y Directivos y asistentes de la educación.
- Trabajar en colaboración con U.T.P en entrega de material que se requiera para la consecución de objetivos educacionales.

6. Derechos y Deberes de los Asistentes de la Educación

6.1. De los Derechos de los A. de la Educación:

- Derecho a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.
- Derecho a recibir atención respetuosa, sincera y de diálogo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Derecho a ser atendido con respeto y atención al presentar sus ideas e inquietudes ante las autoridades del E.E, siguiendo el conducto regular.
- Derecho a promover y participar de un ambiente cordial laboral.
- Derecho a contar con espacios de trabajo cómodos limpios y ordenados.
- Derecho a participar de instancias de Desarrollo Personal y autocuidado.
- Derecho a participar en modificaciones de procedimientos internos.



- Derechos a tener capacitaciones como asistentes de la educación en forma equitativa. Estas deben ser dentro del horario de trabajo.
- Derecho a recibir formación en todas las áreas que contribuyan al logro de la misión del establecimiento.
- Derecho a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

6.2. De los Deberes de los Asistentes de la Educación:

- Otorgar un trato digno y respetuoso a cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Mantener una actitud de cuidado y respeto frente a cada miembro de la Comunidad Educativa.
- Mantener una actitud basada en los valores sociales e institucionales.
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- Potenciar el prestigio del E.E. Mantener actitudes de positivas frente al trabajo.
- Conocer en profundidad el Proyecto Educativo Institucional.
- Conocer en profundidad el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de la Institución.
- Participar en actividades que promuevan mejoría en las relaciones interpersonales.
- Participar en actividades que promuevan su desarrollo profesional.
- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Realizar personalmente la labor convenida de acuerdo con las normas e instrucciones de los empleados, en conformidad al contrato de trabajo firmado.
- Solicitar con anticipación los permisos para ausentarse de la institución.



- Asumir con plena responsabilidad cada uno de sus actos en el ejercicio de sus funciones.
- Propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.
- Informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.
- Participar en los Consejos Escolares para informarse, opinar y proponer desde su rol sobre materias relevantes del quehacer educativo.

7. Deberes y Derechos de los/as Directivos/as

7.1. De los Derechos de los/as Directivos/as:

- Derecho a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.
- Recibir Capacitaciones para perfeccionar su labor.
- Ser respetados ante decisiones y determinaciones acordes con las normativas chilenas e institucionales vigentes, para beneficio de la comunidad educativa.
- Tener en su poder Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), Manual de Convivencia, Reglamento Interno y Reglamento de Evaluación Escolar.
- Conocer los Roles y Funciones de toda la comunidad educativa.
- Tener Conocimiento de los Protocolos de Actuación.
- Reunirse con Consejo Escolar, Centro de Alumnos, Centro de Padres y apoderados.



- Derecho a desarrollar su labor en un ambiente óptimo que propicie la seguridad física y psicológica.
- Derecho a promover y participar de un ambiente cordial laboral.
- Derecho a contar con espacios de trabajo cómodos limpios y ordenados.
- Derecho a participar de instancias de Desarrollo Personal y autocuidado.
- Derecho a recibir formación en todas las áreas que contribuyan al logro de la misión del establecimiento.
- Derecho a recibir información oportuna sobre todas las normas administrativas, pedagógicas y de seguridad que los rigen.
- Derecho a recibir información oportuna ante el desempeño laboral y la labor pedagógica por las entidades respectivas en forma periódica (Al menos una por semestre) de forma confidencial.
- Derecho a tener información directa del apoderado como toma de conocimiento de alguna situación relevante.
- Derecho a conocer Programas, Proyectos y actividades generales que se ejecuten en el Liceo.
- Derecho a recibir capacitaciones que potencien su desarrollo profesional.
- Derecho a la utilización adecuada y responsable de los espacios y recursos que ofrece el Establecimiento Educacional.
- Derecho a contar con las herramientas, mobiliarios y materiales para ejecutar adecuadamente su labor en el establecimiento educacional.

7.2. De los Deberes de Los/as Directivos/as:

- Velar por los intereses de toda la comunidad educativa, actuar imparcialmente en el trato con cada uno de los estamentos.
- Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Potenciar sus competencias de liderazgo, gestionar y administrar recursos para el logro de los objetivos académicos institucionales.
- Generar y velar por un clima organizacional óptimo, donde se promuevan y practiquen los valores institucionales.



- Buscar alternativas de solución ante los conflictos que se presenten en la comunidad educativa.
- Velar e impulsar la óptima realización de las funciones de los funcionarios del establecimiento educacional.
- Generar, planificar, implementar, coordinar planes de gestión según los estamentos para el logro de objetivos educacionales institucionales.
- Tener Conocimiento y en su poder el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia, Reglamento de Evaluación y Reglamento Interno.
- Entregar información oportuna y contingente a funcionarios que trabajan en el Liceo.
- Participar en actividades que promuevan el desarrollo profesional de sus funcionarios.
- Mantenerse informado/a respecto a las contingencias de la comunidad educativa.
- Planificar, gestionar y coordinar actividades que promuevan las relaciones interpersonales.
- Mantener una actitud basada en los valores sociales e institucionales.
- Planificar, gestionar y participar reuniones con miembros de la comunidad educativa y estamentos institucionales para promover el diálogo y la información sobre el comportamiento o rendimiento de los estudiantes, en horario asignado para dichos fines.
- Planificar, gestionar y participar de reuniones con entidades en apoyo a los estudiantes externos al establecimiento.
- Mantener comunicación con entidades externas al establecimiento que apoyen la labor de los funcionarios del establecimiento para logro de objetivos institucionales.
- Aplicar medidas disciplinarias y formativas según manual de convivencias y protocolos de actuación.
- Ser consciente de la trascendencia de su misión de Líder y gestor de la comunidad educativa.
- Escuchar, analizar orientar a los estudiantes que lo soliciten o remitirlos al departamento de orientación o instituciones que pueden ayudar.



COLEGIO DEPORTIVO TECNICO PROFESIONAL
ELENA DUVAUCHELLE CABEZON

- Trabajar colaborativamente con otros Docentes, Directivos y Asistentes de la educación.

IV. SOBRE NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO ESCOLAR

Del proceso de admisión y matrícula del estudiante

La admisión es el proceso por el cual el establecimiento revisa las condiciones generales básicas para la incorporación del nuevo estudiante efectuándose finalmente el acto de matrícula.

Según ley de inclusión:” Para el año escolar 2016 los procesos de admisión serán los mismos en cada establecimiento. El nuevo sistema de admisión entrará en vigencia gradualmente en 2017 partiendo por una región y luego otras cuatro, antes de que se aplique en todo el país”.

La Ley de inclusión busca que todos estemos concentrados en la calidad de la educación. Para ello entrega más recursos a los establecimientos y fija la educación como único objetivo de todos los sostenedores. La educación será un derecho garantizado, con igualdad de oportunidades y transparencia, con proyectos educativos que permanecerán en el tiempo y con sostenedores dedicados a mejorar la calidad de la enseñanza.

A su vez, en el artículo 10 Ley 20.845 establece que...**"Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa."**

1.1. Del apoderado

- El apoderado debe ser mayor de edad.
- El apoderado deberá presentar su cédula de identidad.
- El apoderado debe acreditar ser familiar directo del estudiante o en su defecto, ser apoderado tutor (en tal caso deberá presentar certificado de nacimiento o un oficio de sentencia definitiva de cuidado personal del alumno).
- En caso de cambio de apoderado debe documentarse por medio de un escrito indicando el motivo del cambio.
- El apoderado debe informarse del Proyecto Educativo Institucional y del Reglamento de Convivencia Interno del E.E., aceptando el fiel cumplimiento de cada uno de estos documentos.
- Según Ley de inclusión: El Ministerio de Educación y el Gobierno buscan que la educación sea un espacio de calidad, oportunidad y seguridad, por ende, un espacio inclusivo en donde las niñas y niños puedan convivir con otros de diferentes realidades. Lo importante es que se garantice la calidad de la educación y la igualdad de oportunidades, independiente del origen, historia o condición social de la familia y del estudiante.

1.2. De los requisitos

El apoderado deberá presentar los siguientes requerimientos para el proceso de matrícula del alumno:

- Certificado de Nacimiento (documento original).
- Certificado de Estudios de último año cursado (documento original).
- Fotografías tamaño carné (deben contener nombre y RUN del estudiante).
- Informe de Notas.
- Certificar si el alumno es prioritario y/o pertenece algún programa de Chile Solidario (certificado de beneficio).
- Informar si el alumno pertenece o necesita ser integrado al programa de integración educacional. (PIE)

1.3. De la admisión y matrícula de estudiantes extranjeros

- La matrícula e integración de estudiantes extranjeros se realizará bajo previa autorización emitida por la Dirección Provincial. (Matrícula provisoria)

1.4. Del incumplimiento de los requisitos

- En el proceso de regularización de la documentación solicitada, el estudiante mantendrá la calidad de “Alumno regular provisoria”.
- La fecha límite del cumplimiento de la presentación de la documentación solicitada es hasta el mes de julio.
- El incumplimiento de la presentación de documentos en el plazo anteriormente detallado implica que el caso del estudiante sea derivado al Departamento de Dirección Provincial, organismo resolutorio que determinará los pasos a seguir.

1. De la Jornada Escolar del Estudiante

El Liceo Técnico Profesional Elena Duvauchelle Cabezón se encuentra inserto en el sistema de Jornada Escolar Completa, de manera que las clases se desarrollan de lunes a viernes de 8:00 a 16:45 horas.

2.1. De la Asistencia y Puntualidad

- Los alumnos y alumnas deben asistir diaria y puntualmente a clases y/o a todas las actividades obligatorias programadas.
- Los alumnos y alumnas deben tener como mínimo un 85 % de asistencia a clases durante el período escolar para ser promovidos de curso, según lo dispone decreto respectivo del Ministerio de Educación.
- Todas las recuperaciones de clases se realizarán los días que estime el liceo conveniente, previa calendarización; actuando con normalidad frente a la asistencia y evaluaciones, entre otras actividades.
- Toda inasistencia a clases debe ser informada en la agenda escolar y justificada personalmente por el apoderado, en caso de enfermedad prolongada, el apoderado deberá presentar el certificado médico correspondiente en Inspectoría.

- Los alumnos que no presenten justificativos en la primera hora de clases serán anotados en el libro de clases, debiendo traerlo al día siguiente, de lo contrario será citado el apoderado a Inspectoría.
- La puntualidad regular al establecimiento es de carácter obligatorio.
- La hora de ingreso al establecimiento es a las 08:00 Horas.
- Los estudiantes que residen fuera de la Comuna de Iquique cuentan con el beneficio de “Tolerancia 30 minutos”, previa autorización de inspectoría

general, que implica que pueden hacer ingreso a sala hasta las 08:30 Horas. En caso contrario perderá el beneficio automáticamente.

- Después de tres atrasos consecutivos, inspección citará al apoderado, si es reiterativo, será motivo de citación apoderado.
- Si el inspector no logra contactarse con el apoderado, se realizará la derivación correspondiente a la asistente social del establecimiento.

2.2. De la salida del establecimiento del Estudiante

- El estudiante puede ser retirado del establecimiento educacional sólo y estrictamente por uno de sus padres o por su apoderado, quien deberá informar personalmente en Inspección General sobre los motivos de la salida.
- El apoderado deberá acercarse al Establecimiento para firmar el Registro de salidas del Estudiante.

2. De la presentación personal del estudiante

- El uso del uniforme del Establecimiento es producto de la decisión consensuada entre la Dirección, el Consejo de Profesores y Centro General de Padres y Apoderados del Establecimiento y C.E.A.L.
- Los estudiantes deben asistir a diario presentándose en el E.E., con su uniforme institucional y/o de la especialidad correspondiente.
- No se aceptarán prendas de colores no correspondientes al uniforme institucional establecido con anterioridad.
- Los/las estudiantes deben mantener su higiene personal (aseo de uñas, afeitados y sin maquillaje).
- Los estudiantes deben portar sus útiles escolares básicos y complementarios correspondientes, si durante el periodo de un mes el profesor de cada

subsector evidencia dificultades en el alumno para cumplir con el uniforme institucional, o falta de útiles escolares, deberá realizar la derivación correspondiente a inspección general, para luego dar derivación a la asistente social del establecimiento.

3.1. Presentación Regular y / o Presentaciones Especiales (Desfiles, Actos)

Damas y Varones:

- Pantalón azul marino de tela.
- Polera piqué blanca manga corta con insignia bordada del E.E., con cuello azul con vivos amarillos. La polera deberá ser de un largo sobre el pantalón.

- En días fríos se usará polerón de polar azul marino con logo del E.E., Se permitirá el uso de polerón negro sin logotipos o colores diversos.
- Si el alumno no dispone del uniforme, su apoderado deberá acercarse a Inspector/a general del E.E., a plantear su situación.

3.2. Uniforme De Educación Física Y Actividades Extraescolares

Damas y Varones:

- Buzo de educación física del E.E...
- Short o patas/ calzas azul marino o negro. A usar sólo para el desarrollo de ed. Física.
- Dos poleras blancas de educación física del Establecimiento (Otra para cambiarse después de la clase).
- Zapatillas deportivas. No necesariamente blancas.
- Los estudiantes que asistan a actividades escolares deberán traer su equipo deportivo para cambiarse en el E.E., cuando corresponda la actividad.

- Los estudiantes varones y damas que por horario les corresponda educación física podrán asistir con buzo del Establecimiento.
- Todo alumno(a) podrá, a través de su apoderado(a), tramitar la eximición de la asignatura de Educación Física, presentando los certificados médicos pertinentes, que serán estudiados por la UTP del E.E.
- En todo caso los alumnos(as) eximidos de la clase de Educación Física deberán estar presentes durante el desarrollo de la clase.

3. De la Agenda estudiantil o de comunicaciones

- Los alumnos deberán portar la agenda de comunicaciones diariamente con los datos actualizados y con la firma del apoderado, por ser el documento oficial de comunicaciones entre el E.E., y la familia.
- El alumno deberá presentar la comunicación de su apoderado a quien corresponda en el Establecimiento.
- Es de suma importancia que el apoderado revise periódicamente esta libreta escolar con el fin de mantenerse informado de las situaciones educativas de su pupilo.

4. Del deterioro del material y medio ambiente

- Los alumnos y alumnas deberán cuidar el mobiliario de la sala, dependencias del E.E., y medio ambiente.
- La responsabilidad individual y grupal ante el deterioro cometido, deberá ser asumida de inmediato, por el apoderado. Lo anterior no significa que el alumno sea liberado de posibles remediales formativas.
- Los alumnos y alumnas deberán hacerse responsables de sus textos escolares personales entregados por el Ministerio de Educación y mantenerlos en buen estado.

5. De las actividades formativas fuera del Establecimiento

Si bien gran parte de los aprendizajes se juegan al interior del aula, la convivencia escolar, por su propia naturaleza de interacción con otros, se desarrolla también fuera de ella:

- En las actividades en laboratorios y talleres.
- En los patios, gimnasios, casinos y bibliotecas.
- En las salidas a terreno.
- En los actos y ritos ceremoniales.
- En los eventos y actividades deportivas.
- En las instancias de participación (consejo de curso, reuniones de padres, madres y apoderados, etc.).

El E.E., promueve y facilita las actividades formativas fuera del establecimiento, puesto que son instancias que permiten enriquecer el desarrollo en sus ejes psicosocial en los alumnos/as con incentivos socio-culturales de alto significado educativo.

Todas las actividades se rigen por las normas de convivencias establecidas por el Establecimiento en su manual de convivencia. A continuación, se subraya particularmente las siguientes Normas:

- Todos/as los alumnos/as deben permanecer en el recinto o lugar establecido para el desarrollo de la actividad.
- Respetar los horarios establecidos para el desarrollo de la actividad. Respetar la asignación de buses, piezas, cabañas, etc.
- Respetar las normas de seguridad prescritas en el recinto.
- Cuidar el orden y el aseo de los lugares visitados.
- Resguardar los bienes materiales e inmateriales del lugar visitado.
- Todo daño material ocasionado a la propiedad visitada debe ser asumido por el responsable, pagando la totalidad de los daños ocasionados.

- De No ser identificado el responsable los costos serán asumidos grupalmente.
- Cuidar siempre la higiene, presentación personal y los buenos modales.
- Todo viaje o paseo de curso debe tener un profesor o asistente de la educación responsable, quien debe informar a la Dirección, solicitando autorización por escrito, donde comunica:
 - Nombre del Docente o Asiste de la Educación que acompaña.
 - Forma de traslado de la actividad.
 - Forma de financiamiento del traslado.
 - Nómina de alumnos/as.
 - Nombre y dirección del lugar de la actividad.
 - Autorización escrita de los/as apoderados/as (nombre, firma, teléfono en caso de emergencias).
 - Fecha, hora de salida y retorno de la actividad.
 - Identificación de adultos que acompañan, en caso necesario o que el docente o actividad lo requiera.

6.1. En toda actividad fuera del E.E., está estrictamente PROHIBIDO:

- Consumir cigarrillos, alcohol y/o sustancias ilícitas.
- Participar en juegos de azar que incluyan dinero.
- Bañarse en lugares no autorizados.
- Alejarse del grupo y Profesor Responsable.
- Usar vocabulario inadecuado.
- Realizar actividades riesgosas para su integridad y la de sus compañeros.
- Retirarse o abandonar la actividad (recuerde si tiene alguna dificultad no debe ir).

- Ejercer violencia física, psicológica o moral a miembros participantes de la actividad.

Durante el desarrollo de la actividad el Profesor cuenta con la autorización de la Dirección para sancionar cualquier trasgresión a las normas de comportamiento establecidas en este manual, una vez finalizada la actividad informará a la Dirección, quien seguirá el procedimiento disciplinario que corresponda.

Todo/a alumno/a que no cuente con la autorización escrita de su apoderado/a no podrá asistir y tendrá que permanecer en el Establecimiento desarrollando diversas actividades lectivas.

6. De los procedimientos especiales

En caso de indisposición del alumno/a o de accidente escolar que lo amerite, Inspectoría General informará la situación de inmediato a su apoderado y procederá a su traslado hasta el hospital más cercano, lugar donde deberá ser acompañado y retirado por el apoderado/a.

La Dirección se reserva la facultad de solicitar apertura de mochilas y bolsos de los/as alumnos/as en casos justificados como búsqueda de cigarrillos, elementos de alta peligrosidad, drogas o alcohol, pérdida de objetos de valor, entre otros.

En caso de emergencias (sismos, tsunamis, etc.) el colegio tomará los resguardos necesarios para velar por la seguridad de sus alumnos/as. Por tanto, el apoderado/a deberá informarse al inicio del año escolar de los procedimientos de evacuación acordados por la unidad educativa, a objeto de respetar los procedimientos internos y resguardar la seguridad escolar.

Es importante señalar que el personal del establecimiento está obligado a denunciar a los organismos correspondientes cualquier delito del cual sean testigos, particularmente en casos de:

- Maltrato a niños/as o adolescentes en el hogar u otro lugar (Ley 19.698. Tribunales de Familia), Abusos Sexuales (Ley sobre Delitos Sexuales).
- Delitos cometidos por alumnos/as con discernimiento (Desde los 14 años. Ley Penal
-
- Adolescente).
- Sustracción de bienes ajenos y documentación (sin perjuicio de la aplicación de la Ley sobre responsabilidad penal juvenil)
- Situaciones de acoso que afecten al alumno/a en el establecimiento.
- Consumo de drogas o sustancias ilícitas.

V. UNIDAD DE CONVIVENCIA ESCOLAR (U.C.E.)

1. Finalidad

Gestionar la convivencia de otro modo de relacionarla con la disciplina, de proponer técnicas y modelos nuevos de relación. Crear en el Establecimiento un clima de relaciones de sana convivencia basado en acciones de prevención, el respeto, el diálogo y la colaboración entre las partes, sirviendo de instancia en la solución alternativa y pacífica de conflictos tanto de situaciones silenciosas personales como aquellas por faltas graves o gravísimas de los estudiantes, siendo compatible con el respeto y cumplimiento a las normas de funcionamiento y el manual de convivencia del Establecimiento.

La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad escolar, que supone una óptima interrelación entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

2. Integrantes de la Unidad de Convivencia Escolar

Con el fin de permitir procesos que estimulen el desarrollo de una convivencia deseable y positiva para la comunidad educativa y de tratar los conflictos en un modelo integrado con su debido proceso, orientados por criterios de justicia y respeto a los derechos humanos, el equipo estará conformado por nueve personas de la planta funcionaria:

- Directora.
- U. T. P.
- Orientador y/o Encargado de Convivencia (coordinador resolución de conflictos y mediación escolar).
- Inspector general.
- Psicólogo de la unidad educativa (aporte prevención y talleres Resolución de conflictos. y convivencia, atención de casos individuales, grupales, grupos cursos, según derivación pertinente).
- Asistente social (trabajar con alumnos/as en riesgo psicosocial, según derivación pertinente).

3. Tareas y Funciones de los Miembros de la Unidad de Convivencia Escolar

- Colaborar en el diseño del plan de trabajo anual y en la elaboración de la memoria.
- Elaborar y distribuir información a todos los sectores implicados en el Liceo: centro general de padres y apoderados, alumnado, profesorado y personal de la administración y servicios.
- Orientar y asesorar a los funcionarios para trabajar en habilidades comunicativas y técnicas básicas de resolución de conflictos.
- Seleccionar alumnos y formarlos para crear una red de ayudantes.

- Promover la formación de profesores/as y apoderados mediadores.
- Recoger información sobre posibles conflictos que aporte cualquier persona del Liceo y valorar la forma adecuada de abordarlos. Negociación, arbitraje o mediación.
- Realizar sesiones de mediación en conflicto entre dos partes, informando qué es la mediación y los canales de acceso.
- Atender casos individuales enviados por jefatura o que lo soliciten voluntariamente. Después de aclarar el problema a través de técnicas específicas para ello, se derivará el caso a quien corresponda. (E.C.E. Orientador, Dirección, y otros).
- Respalda a alumnos nuevos o a aquellos que llegan a lo largo del curso, haciendo una recepción individual a la familia y al alumno, dándole la información necesaria para integrarse en su grupo y en el E.E., buscando compañeros que lo atiendan.
- Organizar actividades de convivencia entre compañeros ayudantes o entre alumnos y grupo de profesores: reuniones periódicas de formación, excursiones de convivencia, jornadas que faciliten el intercambio de experiencias.
- Impulsar la elaboración de normativas de aula trabajadas con los alumnos, que atiendan a los problemas más comunes de cada aula o nivel.
- Recopilar materiales bibliográficos y audiovisuales sobre el tema y distribuirlos.
- Elaborar materiales relacionados con los conflictos para incluir en los currículos de las materias y en las clases de orientación.
- Promover campañas preventivas que garanticen la armonía en la convivencia social.
- Actuar como organismo mediador para resolver conflictos que se presenten con los estudiantes cuando las faltas correspondan a graves o gravísimas.
- Sugerir las medidas remediales que se deriven del análisis de las situaciones presentadas.
- Emitir su opinión ante consultas presentadas por los diferentes estamentos, respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar.

- Mantenerse actualizado en tendencias, técnicas modernas de educación y en normas legales.
- Evaluar periódicamente los resultados de las actividades realizadas y promover las acciones necesarias.
- Proponer soluciones, acuerdos por los cuales se toman decisiones para aplicar sanciones, acciones formativas o estímulos a los estudiantes.
- Divulgar el Manual de Convivencia y participar en las modificaciones y ajustes de acuerdo con las evaluaciones, sugerencias, inquietudes y recomendaciones de la comunidad educativa.
- Dejar constancia en actas debidamente firmadas, de las situaciones analizadas en la Unidad de convivencia escolar.
- Establecer su organización y reglamentación interna.

4. Funciones del Encargado de Convivencia Escolar

- Propiciar la capacitación y perfeccionamiento del personal docente en materia de resolución alternativa de conflictos.
- Ejecutar los acuerdos, decisiones y planes que emanen del Unidad de Convivencia Escolar, manteniendo informado de las gestiones realizadas.
- Proponer y adoptar acciones preventivas, medidas y programas conducentes a mantenimiento de sana convivencia escolar.
- Informar y capacitar a la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Implementar instancia de mediación como alternativa para la solución pacífica y constructiva de conflictos de convivencia escolar. Considerando intervención de estudiantes, docentes, otros miembros de la comunidad educativa y profesionales.

- Determinar con alcance general qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolver directamente los docentes u otras instancias del Liceo, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- Investigar los reclamos por conductas contrarias a la sana convivencia escolar, que se deriven directamente o que no hayan podido ser resueltas por los docentes o inspectores/as. Entrevistando a las partes, solicitando información de terceros o disponiendo cualquier medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- Convocar y dirigir las reuniones necesarias para la coordinación del grupo.
- Coordinar y redactar el plan de trabajo anual y la memoria final.
- Dirigir el equipo de mediación.
- Coordinarse con la dirección en temas institucionales.
- Dar a conocer a la comunidad escolar a través del consejo escolar, las acciones generales que se desarrollen, relativas a la convivencia escolar.

5. Atribuciones de la Unidad de Convivencia Escolar

- Proponer medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar planes de prevención de violencia escolar del Liceo.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar, y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el o los encargados de convivencia escolar.
- Solicitar al encargado de convivencia escolar, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.

VI. NORMAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

➤ Pautas que promueven una buena Convivencia Escolar y un clima de convivencia positivo

Las medidas que se tomen con respecto a promover la buena Convivencia deben ser:

- Formadoras (con sentido, hacia un desarrollo integral).
- Explícitas y claras.
- Acordadas, representativas y conocidas por todos.
- Flexibles al contexto o circunstancia.
- Reconocidas y reforzadas cuando se cumplen.

Pautas respecto a las consecuencias por el incumplimiento de las normas y acuerdos de convivencia

Las medidas que se tomen con respecto a las consecuencias por el incumplimiento de las normas y acuerdos de Convivencia deben ser:

- Explícitas y claras.
- Conocidas por todos con anterioridad.
- Formativas en la reflexión, responsabilidad y reparación.
- Atingente a la magnitud de la falta.
- Consistentes en el tiempo (que se cumplan).

Criterios básicos para el desarrollo de normas para la convivencia escolar

- Promover el reconocimiento de los conflictos como, situaciones inherentes a la interacción de personas y ante los cuales, es posible encontrar alternativas que intenten transformar la solución de ellos en actos educativos.
- Promover conductas respetuosas hacia el conjunto de actores del proceso educativo, de acuerdo con las responsabilidades que se desprenden de los diferentes roles que deben desempeñar.
- Favorecer la búsqueda permanente de instancias de diálogo, negociación y mediación, considerando que todos los actores de la comunidad son iguales en dignidad y derechos.
- Instalar la noción de acuerdo y el compromiso como base de la convivencia y la responsabilidad compartida para su logro.
- Procurar que los procesos de construcción e internalización de las normas escolares, se conviertan en instrumento privilegiado para la reflexión sobre la ética de la responsabilidad ciudadana, vincular permanentemente los criterios de convivencia escolar democráticos con los sistemas de normas y valores que imperan en la sociedad.
- Privilegiar la implementación de estrategias de prevención, vinculadas a los mecanismos propuestos anteriormente.

De las medidas reglamentarias frente a alteraciones de la sana convivencia escolar.

La sana convivencia escolar puede alterarse en su grado máximo al presentarse acciones de violencia, maltrato, Bullying u otras conductas des adaptativas, disruptiva o transgresoras. Frente a estas conductas u otras que alteren la sana convivencia escolar del Liceo las medidas reglamentarias serán:

- En caso de que la sana convivencia escolar no se cumpla o se vea afectada, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez están

obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato escolar entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos.

- Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma escrita, ya sea, en carta o formulario de denuncia ante cualquier autoridad del Establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin a que se dé inicio al debido proceso.
- Las acciones y resoluciones que emanen de estos procedimientos, se registrarán por escrito mediante Actas de Entrevistas en archivos confidenciales.
- Al inicio de todo procedimiento en el que sea parte un estudiante, se notificará a sus padres o apoderados en entrevista personal, dejando constancia escrita de ello mediante la respectiva Acta de Entrevista.
- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto de su dignidad y honra.
- En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- En caso de existir acuerdo entre las partes, junto con dar por terminadas las indagaciones, se exigirá el cumplimiento de las condiciones determinadas como necesarias para asegurar la mantención de la sana convivencia y se dejará constancia de esto en Acta de Entrevista con las partes implicadas.
- En caso de no existir acuerdo entre las partes involucradas, se continuará buscando la solución al problema, incluso considerando la intervención de especialistas.
- Si las partes involucradas en alguna acción reñida con la sana convivencia, no está de acuerdo con la resolución final adoptada frente a dicha acción, pueden presentar a dirección una solicitud escrita de reconsideración.

- Cumpliendo con las exigencias de la ley, el Liceo denunciará ante las autoridades competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento, toda acción u omisión que revista caracteres de delito, que atente contra la seguridad y/o buen trato de sus estudiantes o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa (que implique lesiones, amenazas, robos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, micro tráfico de sustancias ilícitas u otros).
- Dentro de este ámbito de delito, dada la gravedad y urgencia de estos hechos, los apoderados y estudiantes tendrán prioridad expedita de atención directa de parte de la dirección del Liceo saltando el conducto regular solicitando atención en secretaría mediante una nota escrita a dirección dentro de un sobre rotulado “URGENTE” en resguardo de la debida confidencialidad.
- La sanción de suspensión o remedial comenzará desde el momento en que el apoderado titular ha sido informado, debiendo al término de ella el estudiante reintegrarse a clase con su apoderado a inspección general y derivado en el momento a atención por psicóloga, asistente social, orientación y/o Encargado de Convivencia. Si el apoderado no acudiese a citación, se dará aviso por Carta Certificada.

Medidas disciplinarias

Todo(a) alumno(a) causante de infracción, por acción u omisión, a las disposiciones de este Manual de Convivencia Escolar, podrá hacerse merecedor de algunas de las siguientes medidas disciplinarias:

- Amonestación verbal.
- Amonestación con constancia escrita en la Hoja de Vida del Libro de Clases.
- Citación Apoderado.

- Trabajo Comunitario (Colaboración en Bibliocra; Elaboración de trabajo Formativo; Elaboración de material educativo; apoyo a miembros de la comunidad educativa, entre otros).
- Carta Compromiso.
- Suspensión de uno a cinco días hábiles.
- No participación en las Actividades o Ceremonias oficiales del Establecimiento
- Condicionalidad.
- Cancelación de Matrícula.
- No renovación de Matrícula para el siguiente año lectivo.
- Expulsión.

VII. MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

➤ El debido proceso y derecho a defensa

➤ Derecho a defensa

- El alumno que sea objeto de una acusación, tendrá derecho a que se le explique con claridad en qué consiste el presunto o el supuesto incumplimiento de los deberes que se le imputan.
- Que se escuche lo que tiene que decir al respecto.
- Pedir que se practiquen pruebas.
- Solicitar la presencia del Inspector frente al procedimiento por faltas graves.
- Interponer los recursos establecidos en este Manual de acuerdo a los plazos estipulados.
- El alumno (a) tendrá la oportunidad de conocer los cargos o acusaciones en su contra, de reconocer o no su validez y presentar sus descargos.
- En caso de faltas graves y gravísimas alumno (a) tendrá la oportunidad de ser derivado al orientador y/o encargado de la U.C.E., si amerita; quien

determinará la pertinencia y apoyo. Pudiendo apoyar con acciones remediales formativas disminuir su sanción, no eliminar.

➤ **Debido proceso**

En la solución de todos los conflictos se seguirá el debido proceso como se explica a continuación:

- Diálogo entre los miembros de la comunidad educativa involucrados en el conflicto para buscar un acuerdo y una concertación.
- Diálogo y análisis de la situación con el representante de los alumnos si procede para resolver el problema o justificar la aplicación de las normas del caso.
- Diálogo entre los padres del alumno (a) y el profesor que interviene el conflicto.
- Participación del Inspector en la solución del problema, quien hará un nuevo análisis de la situación, de sus conclusiones y determinaciones.
- En caso de faltas graves y gravísimas alumno (a) tendrá la oportunidad de ser derivado al orientador y/o encargado de la U.C.E., si amerita.
- Si el conflicto persiste, se solicitará a la Director, la intervención.
- Por último y sólo después de agotar todos y cada uno de los pasos anteriores, los miembros del Equipo de del establecimiento atenderán el informe del Director y tomarán una decisión final sobre el caso.
- El Director ejecutará la decisión tomada en el Equipo U.C.E, mediante una resolución escrita dirigida a los padres o apoderados del o los alumnos (as), teniendo en cuenta el acuerdo o el acta de reunión que dio origen a la decisión.
- Los procedimientos y sanciones de acciones graves y gravísimos serán informados a CORMUDESÍ.

El establecimiento se reserva el derecho de no renovar la matrícula a cualquier alumno/a que enfrente una situación que el Liceo considere que no está dentro del perfil de los alumnos/as del Establecimiento, después de haber otorgado toda la ayuda que el Liceo ofrece a través de su equipo multidisciplinario (Encargado de Convivencia y/u Orientador, Psicólogo, Asistente Social).

VIII. OBSERVACIONES Y NORMAS DE CONDUCTAS PARA ESTUDIANTES

De acuerdo a los principios educacionales y valores de nuestro Liceo basamos nuestra normativa, procedimientos y acciones formativas a una actitud que oriente el ejercicio y cumplimiento de los deberes y compromisos de cada miembro de la comunidad educativa.

Se espera que nuestros alumnos en todo momento conserven un comportamiento adecuado a su rol de estudiante perteneciente al Colegio Deportivo Técnico Profesional Elena Duvauchelle Cabezón, actuando como embajador de los valores expresados en nuestro Proyecto Educativo Institucional y en el presente Manual de Convivencia Escolar.

Los comportamientos positivos serán registrados en el libro de clases y reforzados positivamente, cualquier comportamiento de orden disciplinario que entorpezca y/o dificulte el trabajo educativo será entendido como falta, siendo registrado en el libro de clases y su vez se le aplicará posteriormente una sanción.

Las conductas y actitudes se clasifican en Académicas, y, de Convivencia y/o Violencia Escolar (daño físico, psicológico, entre otros).

➤ Conductas académicas

Corresponden a aquellas conductas y actitudes que promuevan o alteren el adecuado desarrollo de la clase afectando el proceso de enseñanza-aprendizaje.

➤ **Conductas de Convivencia**

Corresponden a aquellas conductas y actitudes que promuevan o alteren la sana convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Serán registradas en la hoja individual del libro de clases las observaciones académicas y de convivencia escolar, ya sean positivas o negativas.

➤ **Observaciones Positivas**

Se considerarán para observaciones positivas las siguientes Conductas:

➤ **Académicas**

- Asistencia regular y puntual a clases.
- Pertinente uso académico de los celulares, Tablet u otro elemento tecnológico.
- Cumple responsablemente con sus trabajos y evaluaciones escolares.
- Planifica, organiza su propio estudio y deberes.
- Capacidad para reconocer los errores, limitaciones y esfuerzo por superarlos.
- Aplica conocimientos adquiridos en la solución de nuevos problemas.
- Respeta disposiciones indicadas en reglamento de evaluación.
- Participa frecuentemente en forma activa durante el desarrollo de las diferentes actividades en el aula.
- Cumple oportunamente con sus responsabilidades académicas.
- Respeta normas de comportamiento en la sala de clases y/o laboratorio.
- Cuida y promueve el cuidado de materiales de estudios, propios como del establecimiento.
- Participa y promueve la participación en sana convivencia de actividades académicas (actividades en de asignatura, talleres, desfiles, entre otros).

➤ **Convivencia**

- Excelente presentación personal e higiene.
- Respeto y cuida de la integridad física y/o psicológica propia y de los demás estudiantes.
- Uso y mantención adecuada y vigente de libreta de comunicación personal.
- Buena mantención de los útiles, materiales y textos escolares.
- Acepta y cumple con remediales y acciones formativas para su beneficio y de la sana convivencia de los integrantes de la comunidad educativa.
- Usa buen lenguaje al comunicarse con sus pares y comunidad escolar, favoreciendo las buenas relaciones sociales.
- Contribuye a mantener un ambiente positivo y armonioso dentro de la sala de clases.
- Actitud de respeto y colaboración con las disposiciones internas del Liceo.
- Resuelve los conflictos con respeto y en un clima de diálogo.
- Respeto a estudiantes y funcionarios/as en la diversidad.
- Espíritu solidario y colaborativo.
- Procede con honestidad en su vida escolar.
- Destacada participación y disposición en clases, actividades y convivencia del Liceo.
- Destacada participación en actividades fuera del Liceo.
- Destacada colaboración en el cuidado, aseo de materiales mobiliario y dependencias del Liceo.

Observaciones negativas y tipificación de faltas

Se considerarán faltas el incumplimiento de las normas y/o los deberes previstos y mencionados en este manual.

2.1. Tipificación de las Faltas

Las faltas para efecto de las medidas se calificarán como faltas leves, faltas graves, o faltas muy graves, atendiendo a su naturaleza o causa y sus efectos, las modalidades y circunstancias del hecho los motivos determinantes y los antecedentes personales del alumno/a.

2.1.a. Faltas Leves

Corresponde a aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa. Serán consideradas faltas leves, entre otras, las siguientes conductas:

- Presentarse sin su libreta de comunicaciones (esta es obligatoria).
- No traer comunicación firmada.
- Llevar el uniforme y presentación incorrecta, no acorde a requisitos y normas de especial singularidad y/o a su condición de estudiante.
- No contestar a la lista.
- Molestar a los compañeros.
- Perturbar el normal desarrollo de la clase.
- Interrumpir en clases por conversar o pararse continuamente sin motivo pertinente.
- Realizar trabajos ajenos a la clase.
- Llegar atrasado al Liceo o a la clase, sin justificación o autorización por escrito.
- Comer en clases o en lugares no permitido.
- Lanzar papeles u otro artículo en sala de clases.
- Salir sin permiso de la sala de clases.
- Pasearse fuera de sala de clases en horarios que no corresponda.

- Salir de clases sin autorización en reiteradas ocasiones.
- Presentarse atrasado a clase sin pase, y/o al liceo sin justificativo del hogar en libreta de comunicación.
- Coludirse con otros para perturbar el normal desarrollo de la clase.
- Presentarse reiteradamente atrasado, tres veces, sin pase entre horas y bloques de clase de la jornada.
- Llamar o recibir llamadas de celular durante horas de clases.
- Inasistencia reiterada a clases o talleres, sin justificativo de quien corresponda.
- No traer útiles de trabajo en forma reiterada.
- Hacer uso de equipos de música en horas de clase en forma reiterada.

2.1.b. Faltas Graves

Se considerarán faltas graves aquellas actitudes y comportamientos que pudieran atentar o atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa o alteren seriamente el proceso de enseñanza – aprendizaje y convivencia, que implique un menoscabo a las personas y sus derechos como al deterioro de los bienes materiales de la comunidad educativa, además del no cumplimiento de acuerdos establecidos. Corresponde a aquellos comportamientos que transgreden las normas que regulan la convivencia escolar, alterando el desarrollo de las actitudes que la sustentan, entre otras, como las indicadas a continuación:

- Trepar por muros o rejas para salir o entrar al establecimiento.
- Destruir útiles, materiales, mobiliarios o instalaciones muros del edificio y / o de las personas.
- Rayar, destruir muros o mobiliarios y paredes del establecimiento y o de las personas.

- Prender fuego o quemar papeles u otros dentro del establecimiento.
- Manipular encendedores en la sala de clases u otras dependencias del establecimiento.
- Realizar fugas internas o externas del Liceo.
- Incitar a la violencia dentro de la comunidad educativa.
- Exhibir, transmitir o difundir por medio cibernético imagen, video o audio que afecte a la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
- Efectuar amenazas físicas, verbales o escritas por cualquier medio de comunicación, a los integrantes de la comunidad educativa.
- Faltarles el respeto a los emblemas patrios y a aquellos que representan al colegio.
- Molestar y aprovecharse de los compañeros menores o en desmedro psicológico o físico.
- Mofarse o interpretar con actitud displicente el himno nacional, o de la ciudad.
- Efectuar amenazas físicas, verbales o escritas a los integrantes de la comunidad educativa.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Presentarse al establecimiento bajo los efectos de sustancias ilícitas, alcohol, psicotrópicos sin control médico y receta médica u otra droga.
- Encontrarse en evidente estado alterado de consciencia por consumo de sustancias ilícitas, en el aula.
- Decir groserías y ofensas dentro de la sala de clases.
- Presentar actitudes que alteren o perjudiquen la imagen del colegio en actividades extra-programáticas (inasistencia o mala conducta en ésta).
- Presentar conductas desafiantes, agresivas y carentes de límites en actividades al exterior del establecimiento.
- No obedecer a docente en actividades al exterior del establecimiento.
- Insultar y/o agredir en actividades al exterior del establecimiento.
- Practicar relaciones amorosas en el interior del establecimiento.
- Ser sorprendidos en actos contrarios a la moral (sexual, cibernéticos).

- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Escupir en suelo de sala de clases, pasillo y asiento.
- Carecer de honestidad durante una evaluación.
- Plagiar un trabajo de investigación, práctico, informe, entre otros.
- No respetar las normas de seguridad y prevención, tanto al interior del establecimiento, como en actividades académicas fuera de éste.
- Revisar el libro de clases sin autorización, ni presencia de un docente.

2.1.c. Falta Muy Grave

Corresponde a aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, tales como agresiones verbales, físicas, virtuales, que son sostenidas en el tiempo, y/o conductas tipificadas como delito penal. Se considerarán faltas muy graves el incumplimiento por cualquiera de las partes de los acuerdos adquiridos en el acta de compromiso anterior ante falta grave, o actos o acciones que infrinjan la ley Violencia escolar (20.536), Ley responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal (20.084), ley de Droga (20.000), código penal. Serán consideradas faltas muy graves, sin excluir otras que no aparecen en este listado, las siguientes:

- Incumplimiento de acuerdo de acta de compromiso.
- Tres observaciones graves reiteradas.
- Bullying, cyberbullying.
- Portar todo tipo de armas (contundentes, corto punzante o de fogueo) y / o sustancias tóxicas.
- Insultar, agredir, amenazar gestual o físicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Participar en actividades propias de pandillas violentas dentro y/o alrededor de la unidad educativa.

- Adulterar, deteriorar, alterar o falsificar cualquier documento válido para el colegio.
- Poseer, portar, suministrar, consumir, comercializar bebidas alcohólicas, estupefacientes, cigarrillos u otras drogas que afecten la salud y la convivencia escolar.
- Llegar al Establecimiento bajo el efecto de las drogas y/o el alcohol.
- Cometer o inducir a otros a conductas impropias que atenten contra la dignidad de las personas.
- Sacar y/o subir, entregar información en Internet que perjudique la integridad física y moral de alumnos y funcionarios del establecimiento.
- Robo, robo con violencia o intimidación u ocultar bienes pertenecientes al establecimiento.
- Robar, robo con violencia o intimidación u ocultar bienes pertenecientes a miembros de la comunidad educativa.

IX. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS REMEDIALES ANTE LAS FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES.

- **Procedimientos ante las faltas leves, graves y muy graves**
- En caso de existir un daño material, la reposición será de cargo del apoderado/a del alumno/a causante, independiente de las acciones y remediales formativas anteriormente estipuladas a seguir por el la estudiante. El cumplimiento de ambas remediales confirma el asumir la responsabilidad y voluntad de reparar, remediar para cerrar el ciclo y transformar la situación en una oportunidad de aprendizaje de aporte positivo a la convivencia sana de la comunidad educativa.

- Será responsabilidad del profesor involucrado, profesor jefe y asistente de la educación derivar e informar a Inspectoría General cuando un joven comete una falta grave o muy grave coordinando así Inspectoría General la citación a apoderado, el registro y toma de conocimiento de compromiso y acciones a cumplirse y la derivación o referencia a Orientador y/o Encargado de Convivencia para las acciones o remediales formativas de apoyo al caso o derivación a Dupla Psicosocial.
- Será de Inspectoría General la responsabilidad de aplicar la sanción acorde a lo estipulado en este manual y en concordancia con los procedimientos del Texto de Orientaciones para la gestión de la convivencia de CORMUDESÍ.
- En situaciones especiales el colegio, se reserva el derecho de proponer sanciones alternativas que en ningún caso causarán menoscabo al alumno/a, pero que llevan en sí un concepto formador.
- El establecimiento y sus funcionarios no se responsabilizan por la pérdida de objetos de valor (celulares, joyas, dinero, artículos electrónicos, prendas y / o artículos escolares), ya que los mismos son de exclusiva responsabilidad de quienes los usan.
- Cualquier situación no prevista en el presente manual, será resuelta por la Director del Establecimiento y en concordancia con procedimientos de protocolo del texto de gestión para la convivencia de CORMUDESÍ, Ley 20.730 General de Educación, Ley 20.845 Inclusión Escolar.
- Al margen de todo lo anterior, cada vez que un alumno/a se vea enfrentado a una situación grave que afecte su convivencia armónica en el Establecimiento, Inspectoría General citará al apoderado informando y una vez formalizada se les derivará al orientador y/o Encargado de Convivencia del Liceo, quien, si así amerita, derivará ficha de derivación a especialistas, psicólogo, asistente social y/o U.C.E. del Liceo, para otorgarle toda la asistencia que sea necesaria, contando de antemano con la absoluta cooperación de la familia. Estos a su vez en caso necesario derivará atención de profesionales externos, para los cuales el Liceo cuenta con una red de

apoyo; integrada por Consultorios Videla, consultorio Aguirre, consultorio Guzmán, COSAM, Consultorio Alto Hospicio, O.P.D. Opción, entre otros.

- Se debe considerar lo establecido en el Artículo 8° Ley 20.501 de Calidad y Equidad de educación que indica lo siguiente: “[...] revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos, la citación del apoderado, y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento”.

- En la aplicación de las sanciones se tendrá en cuenta la edad, el desarrollo psico-afectivo, mental, volitivo y otros que afecten al alumno sancionado (situación familiar y social).

1.1. Procedimiento frente a faltas leves

Frente a la ocurrencia de una falta calificada como leve, la instancia interviniente y competente aplicará los siguientes procedimientos y acciones remediales formativas:

- Concertar entrevista o conversación formativa reflexiva del funcionario o docente interviniente con el/la estudiante al momento de sucedida la acción durante la clase, o en hora de atención de apoderados. Con registro y firma de acción formativa en libro correspondiente y/o Hoja de Entrevista.
- Segunda reiteración de falta leve se registrará como observación negativa en libro de clase en la hoja de vida del alumno/a previa conversación reflexiva en segunda instancia.

- Tercera reiteración de la falta leve, se citará al apoderado titular junto al alumno/a una reunión con funcionario interviniente en hora de atención de apoderados; en ella se tratarán los motivos determinantes de la conducta, necesidades, fortalezas, situación de salud física, psicológica, dinámica familiar y socioeconómica, acciones pertinentes a realizar y acción formativa. Se registrará firma y toma de conocimiento de apoderado, estudiante y funcionario docente interviniente.
- Inspectoría General será informado de situaciones conductuales que impidan el proceso de enseñanza-aprendizaje y que el funcionario o Docente se vea imposibilitado de intervenir debido a sus funciones. Además de intervenir en faltas que requieran de su rol y función.
- Las situaciones de convivencia escolar deben ser derivadas a encargado de Unidad de Convivencia Escolar, se debe informar al profesor(a) jefe y asistente de educación respectivo de los estudiantes en falta.
- Frente a la reiterada inasistencia del apoderado a citaciones por parte del Docente, Inspector General y Equipo de Unidad de Convivencia Escolar, se derivará el caso a Asistente Social quien deberá indagar, analizar, intervenir y derivar, de ser necesario, a entidades gubernamentales correspondientes, según sea el caso.

1.2. Procedimiento frente a Faltas Graves

Frente a la ocurrencia de una falta calificada como grave, la instancia competente y de acuerdo al Manual de Convivencia tomará los siguientes procedimientos y acciones remediales:

- Registro de observación de la falta en hoja de vida por funcionario interviniente o presencial del hecho.

- Será responsabilidad del profesor de asignatura, profesor jefe o asistente de educación interviniente ante la falta, derivar a Inspectoría General estos casos de falta grave, reiteración de ella o gravísima.
- Inspector General cita al apoderado/a junto al afectado para informar y registrar el no cumplimiento de acciones remediales formativas anteriormente asignadas con toma de conocimiento de situación, acciones formativas, compromisos, sanción de suspensión de 01 a 05 días y derivación del caso a orientador. En caso que no se presentase el/la apoderado/a Inspectoría General o Dirección notificará mediante carta certificada sanción establecida.
- Inspectoría general deriva a Orientado y/o Equipo U.C.E para seguimiento de un programa especial de Orientación quien; si amerita; derivará a psicólogo o asistente social o a U.C.E. del Liceo, para aplicación de remediales formativas y/o derivación a redes de apoyo externo.
- Si la falta grave tiene relación con violencia escolar, agresión o maltrato se activará protocolo de actuación correspondiente.
- Si existe reiteración de la falta o existen circunstancias agravantes, Inspector General deberá informar a Dirección quien tomará medidas disciplinarias excepcionales, según procedimiento indicado en manual.
- Frente a la reiterada inasistencia del apoderado a citaciones por Inspector General, se derivará el caso a Asistente Social quien deberá indagar, analizar, intervenir y derivar, de ser necesario, a entidades gubernamentales correspondientes, según sea el caso.

1.3. Procedimiento frente a Falta Muy Grave

Frente a la ocurrencia de una falta calificada como muy grave por la instancia competente, se podrán tomar los siguientes procedimientos y sanciones.

- Registro de observación de la falta en hoja de vida del/a estudiante por profesor/a o funcionario interviniente.

- Será responsabilidad del profesor de asignatura, profesor jefe o asistente de educación interviniente ante la falta derivar a Inspectoría General estos casos de falta muy grave.
- Inspector General cita al apoderado/a junto al afectado para informar y registrar el hecho en falta muy grave y/o incumplimiento de acciones remediales formativas anteriormente asignadas. Con firma y toma de conocimiento de situación, acciones formativas, compromisos, sanción de suspensión de 03 a 05 días más días. Se deberá informar en un plazo de 24 horas a Dirección y derivación del caso a Dupla Psico-Social, Orientador y/o Encargado de Convivencia.
- Dirección resolverá medida disciplinaria excepcional para el/la o los/las Estudiante(s) implicados/as.
- De acuerdo a conceptualización de la falta se deberá aplicar protocolo correspondiente si amerita.

Acciones remediales formativas

De acuerdo a la tipificación de la falta se tomarán las siguientes acciones remediales:

2.1. Conversación reflexiva y/o valórica

Se llevará a cabo una conversación reflexiva y/o valórica de la situación o actitud en falta para descubrir cómo enmendar la acción a un aporte positivo a la sana convivencia.

- Acto reparatorio a sí mismo.
- Acto reparatorio al alumno afectado o situación de la falta.
- Acto reparatorio al bien material involucrado.
- Apoyo escolar a otro/s estudiante/s.

2.2. Servicios comunitarios

Considerando las competencias del/a estudiante Inspectoría podrá asignar servicios comunitarios a favor del establecimiento, o a estudiantes, para desarrollar durante la/s jornadas de clases tales como:

- Trabajos de investigación; a fin a la falta o al talento del/la estudiante; con ciclo de exposición en multimedia ante compañeros.
- Apoyo escolar a otros alumnos.
- Ayudantía a profesores.
- Apoyo a otros estamentos de la comunidad educativa.
- Acto reparatorio al alumno afectado o situación de la falta.
- Otros.

2.3. Estrategia de resolución alternativa de conflicto

- Arbitraje.
- Negociación.
- Mediación.

2.4. Recepción y acogida por Orientador y/o Encargado de Convivencia Escolar

Será responsabilidad del orientador y/o E.C.E. el seguimiento del caso para idear un Plan de Intervención, participación de talleres de sensibilización, concientización y aplicación de habilidades sociales, desarrollo personal entre otros, derivación a psicólogo, o asistente social, derivación a redes de apoyo externa si amerita para aplicación de remediales formativas.

Gradación de las acciones remediales formativas

El no cumplimiento de una/s norma/s o deber/es establecidos en este manual; será causal de una medida remedial formativa; en complejidad graduada; hasta la tercera reiteración. Salvo en aquellas conductas que atenten contra la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, en donde se aplicará el proceso debido mencionado en este Manual de Convivencia Escolar y conforme a la Ley de Inclusión.

El proceso será aplicado en primer término por el funcionario interviniente. A partir de la cuarta reiteración de una misma falta leve, habiéndose aplicada la progresión de remediales o por una falta grave o gravísima el estudiante será derivado por el funcionario interviniente a Inspectoría general, quien derivará a Orientador o Encargado de Convivencia Escolar según el tipo y complejidad de la falta.

Las reiteraciones de las faltas leves serán analizadas por Docente, quien podrá conversar con el alumno o citará al apoderado para indagar sus causas y tomar acciones remediales en favor del alumno para el logro de los objetivos educacionales e institucionales. Si las reiteraciones de las faltas ameritan intervención del equipo psicosocial, el docente deberá derivar a los profesionales competentes.

Las faltas graves y gravísimas y/o relacionadas con Convivencia Escolar serán derivadas al Orientador y/o Encargado de Convivencia para apoyo y estudio de caso, quien; sí amerita; derivará a la Unidad de Convivencia Escolar o a redes de apoyo externas para definir la situación, remediales formativas y de apoyo.

3.1. Circunstancias atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del alumno/a, las siguientes:

- Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo, circunstancias personales, familiares y sociales.

- El haber obrado por motivos nobles altruistas en equívoco.
- El haber observado buena conducta anterior.
- Ignorancia.
- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad y/o madurez psicoafectiva y/o alguna situación de poder.
- Cometer falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psicológico.
- Procurar voluntariamente, después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.

3.2. Circunstancias agravantes

- Haber actuado en el anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- Haber agredido de forma Física o Psicológicamente a Docente, Asistente de la Educación, Apoderado, o estudiante del establecimiento u otro miembro de otros establecimientos.
- La discapacidad o indefensión del afectado(a).
- No aceptar o asistir a acciones o instancias de apoyo que se hayan establecido como medidas remediales.
- Reiteraciones del tipo y gravedad de falta sin disposición a aceptar y/o asistir a acciones de apoyo e instancias de otros profesionales.
- El no cumplimiento de compromisos establecidos.

Las acciones que estén afectas al Código Penal, Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, Ley 20.000 Drogas (ej. Porte o microtráfico) serán tratadas como tal y el conducto regular será informar desde dirección a CORMUDESÍ para formalizar denuncia por sospecha ante instituciones de Fiscalía y/o de orden pertinente de investigaciones.

El funcionario que lo presencie debe informar a inspección para toma de conocimiento y formalizar. Todo funcionario presencial debe colaborar en la formalización.

X. MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES Y PROCEDIMIENTOS EN PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

➤ Medidas Disciplinarias Excepcionales

La Dirección del colegio se reserva las siguientes facultades, según sea el caso, para los alumnos y alumnas con problemas de adherencia al P.E.I. y Manual de Convivencia del Liceo, Reglamento de Evaluación o ante situaciones de violaciones graves a las normas de conductas que atentan a los Derechos, seguridad física y psicológica de los integrantes de la comunidad educativa:

- Entregará el Certificado, Licencia de Graduación o Título en la oficina respectiva, reservándose el derecho a no permitir la realización o participación en la Ceremonia de Graduación/Licenciatura y Titulación de los/as alumnos/as que incurran en dichas conductas. La notificación de esta sanción debe ser registrada en acta en conjunto con las conductas y hechos que atentan gravemente la convivencia escolar.
- Condicionalidad de permanencia en el establecimiento es entendida como una situación de excepcionalidad y transitoria de carácter muy grave. Esta condición supone que el/la alumno/a, familia y colegio deberán duplicar los esfuerzos y el acompañamiento para una rápida superación de las causales que la originan; de lo contrario, el alumno podría ser sancionado con la no renovación de matrícula en el Establecimiento para el año siguiente, a su vez debe ser evaluado al finalizar el semestre independiente del período en el cual fuese aplicada la condicionalidad. Las conductas que se estipulan en el párrafo anterior deben ser especificadas en el Documento de condicionalidad

de forma clara al igual que los compromisos tanto de el/la estudiante y apoderado, madre o padre, como del Liceo.

- No Renovación la matrícula para el año siguiente, es entendida como una medida disciplinaria de carácter muy grave, en la cual el procedimiento será el mismo que aplica para las medidas disciplinarias de expulsión o cancelación de matrícula.
- Asistir al Liceo (a sección U. Técnico pedagógica) sólo para rendir evaluaciones, conocer sus resultados o requerir información relacionada con los contenidos a evaluar, en el horario que el Liceo disponga. La notificación de esta medida debe ser registrada en acta, especificando las conductas o hechos que afectan gravemente la convivencia escolar.
- En casos de falta que atenten contra la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativo y/o la no adherencia de el/la Estudiante y Apoderado al P.E.I y Manual de Convivencia y sus Acciones Remediales Formativas, la Director podrá expulsar a un alumno/a, como también, si éstas se enmarcan en el Código Penal o Ley N° 20.084 de responsabilidad penal adolescente y Ley 20.000 Drogas.

Procedimientos Medidas Disciplinarias Excepcionales

Considerando los procedimientos indicados para el caso en texto “Orientaciones para la gestión de la convivencia” y de acuerdo a Ley de Inclusión 20.845 en caso de expulsión o cancelación de matrícula cita Textual: “Defendiendo el derecho a no ser expulsados arbitrariamente... **exceptuando faltas graves que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad.**”

Los procedimientos serán los indicados a continuación:

- La Dirección debe citar a el/la estudiante y apoderado, madre o padre informar que el/la estudiante está involucrado en una situación o hechos que afecta de forma grave la convivencia escolar. Esta conversación,

compromisos y acuerdos que se logren deben quedar registrada en Acta de Entrevista. En caso de Condicionalidad en Documento de Condicionalidad.

- Si el apoderado, padre o madre no asistiera a citación se debe informar la situación o hechos que afectan gravemente la convivencia escolar mediante carta certificada.
- La Dirección deberá notificar por escrito a el/la estudiante y Apoderado, padre o madre la medida adoptada (Condicionalidad, no renovación de matrícula, expulsión) informando a su vez el plazo para apelación según Ley 20.845 de Inclusión Escolar y Manual de Convivencia.
- La solicitud de reconsideración de la medida por parte del apoderado, padre o madre debe ser por escrito remitida al Director en los plazos establecidos en Manual de Convivencia y de acuerdo a Ley de Inclusión Escolar.
- Si existiese la solicitud de reconsideración de la medida, el Director deberá pedir la opinión por escrito al consejo de profesores.
- El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
- La no reconsideración de la medida debe ser informada al apoderado, madre o padre por escrito.
- El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la Ley 20.845.

Nota:

- Si existiese algún impedimento legal con respecto a tutoría y cuidado personal del menor con su padre o madre, el Director informará y/o notificará según corresponda a la persona que tribunal de familia o fiscalía haya designado.
- El estudiante en la medida de lo posible debe continuar asistiendo a clases mientras dure el proceso de expulsión.

- En situaciones graves, las normativas chilenas vigentes, permiten adoptar medidas tales como cambio de jornada, asistencia sólo a pruebas, de acuerdo a plan de estudio, con la finalidad de resguardar el derecho a la educación del estudiante.

XI. PROCEDIMIENTO EN CASO DE RECLAMO

- La primera instancia está representada por el profesor jefe, por lo tanto, el apoderado deberá dirigirse primeramente ante éste, de preferencia en el horario estipulado para su atención de apoderados. Se acogerá la inquietud y se dejará anotado en la pauta “Registro de Entrevista”. Se deberán establecer plazos para llevar a cabo las gestiones, y éstos deben ser respetados por el apoderado.
- Si el apoderado queda disconforme con las gestiones realizadas por el profesor jefe, la segunda instancia será dirigirse al Encargada/o de Convivencia Escolar. La/el Encargada/o de U.C.E. deberá consultar las gestiones realizadas por el profesor jefe, ya sea en el momento de la atención o antes. Si el apoderado no hubiese acudido a la primera instancia, se deberá insistir en el cumplimiento del conducto regular. Si el apoderado llegase a apelar a esta medida, argumentando alguna aprehensión fundada respecto al profesor jefe, se deberá acoger la inquietud del apoderado. En esta instancia también se debe consignar en la pauta “Registro de Entrevista” las gestiones realizadas, determinando los plazos para llevar a cabo las acciones.
- La tercera instancia queda representada por el equipo directivo. Sólo podrán atenderse aquellas situaciones que hubiesen pasado necesariamente, ya

sea, por la primera y/o segunda instancia, que tengan relación con aspectos pedagógicos, y que no hayan podido ser resueltas previamente. El equipo directivo deberá solicitar las gestiones previamente realizadas por los responsables anteriormente mencionados. Esta gestión deberá quedar registrada en la pauta “Registro de Entrevistas”, con las firmas de los distintos convocados, de igual modo se deben establecer los plazos de solución.

- Aquellas situaciones cuya resolución dejen disconformes al apoderado/a en las primeras tres instancias, éste puede dirigirse a la Superintendencia de Educación a formular su reclamo.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

XII. PROCESO DE APELACIÓN A SANCION

En Caso que el Alumno o Alumna sea sancionado por ser responsable de una falta grave o gravísima el procedimiento adoptado será el siguiente:

- El o la Apoderado(a) del alumno o la alumna podrá apelar a la sanción que le ha sido comunicada ante la Dirección del Establecimiento. Esta apelación deberá formalizarse por escrito y ser presentada en la Dirección en un plazo no mayor a los 02 días hábiles de haber sido notificada.
- La Dirección del establecimiento, resolverá la situación final de quien o quienes haya o hayan apelado a la sanción.
- La Dirección del establecimiento comunicará por escrito su decisión a los interesados en un plazo no mayor a 05 días hábiles.
- El/la afectado/a podrá ejercer su derecho de apelar ante las instancias ministeriales que atienden este tipo de situaciones.

1. En caso que el alumno o alumna sea sancionado con condicionalidad, no renovación de matrícula para el siguiente año, cancelación de matrícula y/o expulsión, por Convivencia Escolar o sea responsable de una falta que atente contra la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, el proceso será el siguiente, según ley 20.085:

- El/la apoderado/a del alumno o la alumna responsable de una falta grave podrá apelar de la sanción que le ha sido comunicada ante la Dirección del Establecimiento. Esta apelación deberá formalizarse por escrito y ser presentada en la Dirección en un plazo no mayor a 15 días de haber sido notificada.
- La Dirección del establecimiento, notificará a Consejo de Profesores quien se pronunciará por escrito.
- La Dirección del establecimiento comunicará por escrito la decisión a los interesados en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
- El/la afectado/a podrá ejercer su derecho de apelar ante las instancias ministeriales que atienden este tipo de situaciones.

"Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa." Artículo

10, Ley 20.845 Inclusión Escolar.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Colegio Deportivo Técnico
Profesional

Elena Duvauchelle Cabezón

Introducción

Entenderemos la Violencia como un comportamiento ilegítimo que implica el uso y/o abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otras y/o sus bienes. Es un aprendizaje que debe ser erradicado mediante prácticas formativas, solidarias, y pacíficas que fomenten el diálogo y la convivencia social.

La comunidad educativa rechaza enérgicamente las situaciones de Violencia Escolar. A pesar de las dificultades que se puedan presentar en la prevención e intervención ante esta temática, pondrá todos los medios necesarios para evitarla, comprometiendo a Directiva Docentes, Asistente de la Educación y familias, en el establecimiento de un clima armónico.

El maltrato, se calificará como una falta grave a muy grave dependiendo de sus consecuencias las cuales se pueden manifestar y/o reflejar en conductas de diversa índole. Las acciones remediales dependerán de circunstancias atenuantes y agravantes.

Identificación y Caracterización del Maltrato.

➤ Agresiones Físicas

Dentro de estas se encuentran, peleas, golpes, palizas, empujones, pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones.

➤ Agresiones Verbales

Dentro de estas se encuentran, insultos a la víctima y/o su familia, ofender poniendo en evidencia características distintivas de la víctima, hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras, en la actualidad se está utilizando el teléfono móvil y redes sociales informáticas como vía para este tipo de maltrato.

➤ Intimidaciones, Chantaje y Amenazas:

Comportamiento para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiera.

➤ Acoso Racial

Agresiones dirigidas a colectivos de inmigrantes o minorías étnicas.

➤ Acoso Sexual

Alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas.

➤ Abuso Sexual:

Implica la imposición a un/a adolescente de una actividad sexualizada o que el ofensor obtiene gratificación, es una imposición intencionada basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el efecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

➤ Abandono, Negligencia

Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen.

Descripción de las conductas de maltrato

➤ Dirigir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes.

➤ Agresión verbal o psicológica utilizando sobrenombres hirientes o burlarse de las características físicas de un miembro de la comunidad educativa.

➤ Agresión física golpeando o ejerciendo violencia en contra de un miembro de la comunidad educativa.

- Amenazas, ataques, denigrar a un alumno a través de redes sociales, correos electrónicos, mensajes de texto, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, difundir o transmitir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia miembros de la comunidad educativa.
- Intimidar a los miembros de la comunidad educativa con todo tipo de instrumentos, utensilios, armas u objetos cortantes punzantes o contundentes, ya sean, genuinos o con apariencia de ser reales aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

Nota: Cabe hacer presente que la ley, y en específico, nuestro Código Penal califica en tres categorías las lesiones que puede sufrir una persona, y según ella se tratará de delitos o faltas, conociéndose los primeros en los juzgados de garantía (investigados por el Ministerio Público) o en los juzgados de policía local. No corresponde a la comunidad educativa calificar la gravedad de las lesiones, ya que eso escapa de las competencias propias que la ley y la naturaleza de las funciones que a cada uno corresponden en el contexto escolar, pero si corresponde velar por el bienestar de cada alumna o alumno, Directivos, Docentes, Auxiliares de la educación según Protocolo de Actuación en Caso de Agresión de un menor a un adulto.

1. Protocolo de actuación frente a maltrato entre pares

1° Etapa I.-: Detección de situación de violencia

Responsable etapa: Cualquier funcionario perteneciente a la comunidad educativa.

Secuencia:

- Detener el acto de violencia
- Informar a Inspector General

- Se solicita la presencia del apoderado para que esté al tanto de la situación de su hijo /o estudiante
- Llenar Ficha de recogida de información inmediata ante situaciones de violencia escolar
- Conducir a los/las involucradas/os en los hechos hacia un lugar tranquilo, en el caso de no poder contener a los afectados debido a su conducta emocional desbordada, donde esté en riesgo su integridad física y la de los demás, se procederá a solicitar presencia del servicio de salud (Sapu), quienes en su protocolo de actuación solicitan la presencia de carabineros para resguardar la integridad de los estudiantes involucrados teniendo en cuenta de que estos son menores de edad.
- Informar a profesores jefe sobre acuerdos y remediales.

2° Etapa: Indagación de los hechos.

Responsable etapa: Inspectoría General

Secuencia

- Informar a Director, quien según sea la falta llaman a los demás miembros de la Unidad de convivencia escolar y profesor jefe para análisis de caso.
- Entrevistar a los involucrados, personas cercanas y testigos, resguardando su seguridad y dignidad. Se deberá dejar Registro en Acta de Entrevista.
- Informar a los apoderados de los involucrados, en caso de ser grave o muy grave los hechos de manera inmediata. Se deberá dejar registro de acta de entrevista
- Sancionar de acuerdo a los procedimientos antes las faltas leves, graves y muy graves y medidas remediales informativas.
- Derivar, con ficha de derivación o informe de la situación acontecida, a la Unidad de Convivencia, al agresor como al agredido, según fuese el caso, por hecho de violencia que afecta a la convivencia escolar.
- Retroalimentar al profesor jefe sobre acuerdos y remediales

3° Etapa: Intervención

Responsable: Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial y Profesor Jefe

Secuencia

- Encargado de Convivencia entrevistará a los alumnos involucrados por separados buscando una solución del conflicto que induce a los actos de violencia, en donde se buscará las medidas remediales adecuadas según sea la falta. Se debe dejar constancia en Acta de Entrevista y/o Cartas de acuerdos.
- Se creará plan de intervención de acuerdo a medidas remediales formativas, con plazos estipulados.
- Se derivará a dupla psicosocial si el alumno necesitase apoyo en la esfera psicosocial en su etapa evolutiva que indujese este tipo de conductas.

Acciones remediales formativas (Convivencia Escolar y dupla psicosocial)

- Citación de apoderado y alumno/a para acuerdos y compromisos por su parte en apoyo a la formación y aprendizaje del alumno y consecuencias en caso de no cumplimiento, plazos estipulados, etc.
- Plan de intervención para los alumnos, compromiso de adherencia al plan, voluntad de cambio.
- Derivación a profesionales, ya sea, pertenecientes al establecimiento o redes de apoyo que cuenta el establecimiento.

Estos ámbitos deben ser a nivel individual y grupal si fuese necesario.

4° Etapa: Seguimiento

Responsable: Encargado de Convivencia/ Inspectoría General

Secuencia

- Una vez a la semana entrevistar a los involucrados en el plan de intervención (orientador, psicóloga, asistente social, profesor, apoderados, institución de red de apoyo, etc.) para realizar seguimiento o reformulación de las medidas a plasmar en ficha de seguimiento.
- Realizar informe con las acciones. Los respectivos anexos (cartas compromiso, entrevistas, derivaciones todo firmado por quien corresponda)
 - Socializar información al consejo de profesores, consejo escolar.

➤ **Protocolo en caso de Bullying o acoso escolar**

En nuestro establecimiento el “Bullying” es considerado una falta muy grave y, lo entendemos como un alumno/a o un grupo de alumnos/as que se dedican al asedio, persecución y agresión de alguien que atormentan, hostigan o molestan.

Se reconoce como Bullying algunos de los siguientes aspectos claves: ataques o intimidaciones físicas, verbales o psicológicas, destinadas a causar miedo, dolor o daño al acosado; abuso de poder del más fuerte al más débil; incidentes entre los mismos niños o jóvenes se producen en forma repetitiva durante un tiempo prolongado.

Estando un docente o Asistente de la Educación en conocimiento de un caso de agresión física, psicológica, acoso o Bullying y cuya denuncia haya sido realizada por el adulto responsable del alumno(a) del Establecimiento, este profesional deberá cumplir con el siguiente procedimiento.

- Responsables de la activación del protocolo: Inspector General. Evalúa la situación y deriva a convivencia Escolar.
- La/el Encargada/o de UCE o Director que recibe la denuncia, iniciará de inmediato la investigación manteniendo la discreción a fin de resguardar la identidad del alumno/a agredido/a completando el Protocolo de Actuación correspondiente a estos casos en un plazo máximo de 3 días.
- Medidas de contención: Unidad de Convivencia Escolar quienes abordarán e investigarán el caso, quienes se entrevistarán con los involucrados, y citarán a los apoderados para informar la situación y tomar acuerdos en conjunto. De demostrarse la situación, se realiza la denuncia.
- Medidas y sanciones: En el caso del alumno (a) agresor (a), se procederá de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, aplicando la sanción que corresponda según el Manual de Convivencia Escolar, la que puede ir desde una acción formativa, trabajo comunitario, medidas disciplinarias excepcionales, suspensión de clases, y/o la denuncia a los organismos institucionales externos como la PDI, Carabineros o SENAME.
- En el caso del alumno (a) agresor (a), se procederá de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, aplicando la sanción que corresponda según el Manual de Convivencia Escolar, la que puede ir desde la suspensión de clases, medidas disciplinarias excepcionales y/o la denuncia a los organismos institucionales externos como la PDI, Carabineros o SENAME.
- Elaboración de “Informe Concluyente” elaborado por el equipo involucrado en la intervención: Director, Inspector General, Encargada de Convivencia, Orientador, Psicóloga y / o Docente, que se dará a conocer al Sostenedor.

- Presentación de antecedentes: A la CORMUDESI y superintendencia en caso de denuncia a carabineros/Fiscalía cuando corresponda. Responsable director.

- **Protocolo en caso de Cyberbullying**

El cyberbullying, “implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico”. Dichos actos, generan en el afectado(a) un daño profundo debido a la inmediatez que caracteriza este tipo de agresión y a lo masivo de su difusión, además de la dificultad para detectar a, o el agresor (es).

Debido a que las relaciones virtuales trascienden el espacio escolar, el cyberbullying no se remite solamente al ámbito escolar, pero requiere un abordaje desde la comunidad educativa, entendiendo que las relaciones sociales durante la infancia y la adolescencia principalmente se desarrollan en torno al ámbito escolar, por lo que los involucrados en estos tipos de actos muy probablemente asistan al mismo establecimiento educacional. (Mineduc, 2011, Prevención del Bullying en la comunidad educativa)

Se entenderán como faltas en este ámbito:

- Agredir verbal o psicológicamente a un estudiante, utilizando diferentes medios tecnológicos.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante, mediante la utilización de medios tecnológicos.
- Discriminar a un estudiante, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, expresión de género, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia, mediante la utilización de medios tecnológicos.

- Exhibir, transmitir o difundir por medios tecnológicos, fotografías, memes, videos o stickers que ridiculicen a un estudiante, sin su consentimiento.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios tecnológicos, cualquier conducta de Bullying.
- Realizar comentarios, acoso o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito, mediante la utilización de medios tecnológicos.

Para dichos actos, mencionados anteriormente el protocolo es el siguiente Procedimiento en caso de Cyberbullying:

- Cualquier funcionario de la comunidad educativa que detecte la falta
- El funcionario que detecte la falta, deberá mostrar la evidencia a la Encargada de U.C.E. y/o, en su ausencia, a cualquier docente directivo.
- La Encargada de U.C.E. o director, deberá informar de la situación a autoridades pertinentes.
- La Encargada de U.C.E, deberá entrevistar por separado a los involucrados.
- La Encargada de U.C.E. o el Director deberán realizar la denuncia en Carabineros de Chile, PDI, SENAME u otros.
- La Encargada de U.C.E. y/o Profesor(a) jefe, deberá registrar la falta en Registro Complementario de observaciones de los estudiantes constatando las versiones del hecho relatadas.
- El Profesor(a) jefe y la Encargada de U.C.E. se entrevistarán con apoderados, para informar sobre la situación, procedimiento a seguir y solicitar su colaboración con las medidas que se implementen.

- El Equipo de Unidad de Convivencia Escolar analizan la situación e implementan acciones y remediales de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar.
 - El Equipo de Unidad de Convivencia Escolar comunica la resolución a Consejo Escolar y Consejo de Profesores.
 - La Encargada de U.C.E., Director y Profesor(a) Jefe comunican a los estudiantes involucrados y sus apoderados(as) la decisión tomada, que puede ameritar desde establecer un compromiso escolar hasta la no renovación de matrícula.
- **Protocolo de acción para situaciones de abuso y/o violencia sexual**

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores(as), de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal. La Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños-as, así como también, las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivas de delito. Las causas relativas a delito serán abordadas por las entidades correspondientes.

Concepto de abuso sexual

El abuso sexual es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de uno de ellos. Es una de las manifestaciones más graves del maltrato ejercido hacia la infancia y adolescencia. Ocurre cuando un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole. También abarca los casos en que, existiendo consentimiento, la persona abusada sea menor de edad.

a. Factores comunes que pudiesen identificar abuso sexual infantil.

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/la Adolescente y el agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización de el/la Adolescente como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor, sea seducción, manipulación y/o amenazas.

b. Conductas de tipo sexual implicadas en el abuso

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al adolescente.
- Tocación de genitales de el/la adolescente por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto buco genital entre el abusador/a y el/la adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a
- Utilización de el/la adolescente en la elaboración de material pornográfico.
- Exposición de material pornográfico al/los adolescentes.
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.

- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

c. Señales que pudieran alertar a la comunidad educativa para detección de Abuso Sexual.

d.

- Cambios bruscos de conductas, sea aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto
- Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés, como deporte, talleres, bandas musicales, etc.
- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- Miedo o rechazo a volver a su hogar.
- Miedo o rechazo a asistir a la escuela o liceo o a estar en lugares específicos de éste.
- Conducta sexualizada, no acorde a la etapa evolutiva, como masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Alteración del estado anímico, irritabilidad, suspicacia, enfado sin causa aparente.
- Sentimiento de culpa.
- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes

e. Situaciones en la que un miembro de la comunidad educativo pudiese detectar situación de abuso sexual

- El/la propio/a adolescente revela que está siendo víctima de abuso sexual.
- Un tercero refiere respecto al abuso o sospecha de abuso sexual.

- el miembro de la comunidad educativa detecta señales de posible abuso sexual.

Es importante estar alerta a las señales que generen sospecha, no obstante, no se debe generalizar, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño sea víctima de abuso sexual, es necesario evaluar el contexto que se presentan los posibles indicadores.

f. Secuencia al detectar o sospechar una situación de abuso sexual

- El funcionario del establecimiento deberá prestar atención al adolescente, cuidando de no emitir juicios o realizar preguntas de carácter indagatorio de hechos. Se debe dar la facilidad para que el adolescente se sienta acogido, seguro y protegido, evitando el que se sienta enjuiciado. Es de vital importancia que el funcionario preste atención a los datos que el adolescente vaya narrando, sin desmedro de la emocionalidad del estudiante.
- Se debe registrar por escrito relato del menor, lo más fiel posible, sin emitir opinión, ni juicio respecto a relato.
- Dar aviso Dirección, quien llamara a un miembro de la U.C.E, (Psicólogo/a Asistente Social o Encargado/a de Convivencia), para ayudar con el proceso y resguardo de la intimidad e identidad del menor. Es de real importancia que **el adolescente no sea entrevistado por todas las partes con la finalidad de evitar la victimización secundaria o contaminar el relato.**
- Se debe informar de forma inmediata al apoderado/a, familiar o adulto que asuma la protección del adolescente. En un espacio que brinde privacidad y resguardando en todo momento la integridad del menor. Si es necesario no involucrar al adolescente hasta que se haya asimilado la información. No se debe confrontar al presunto agresor.
- Se debe poner los antecedentes a disposición de la justicia dentro de las primeras 24 horas. (Fiscalía, PDI o Carabineros de Chile). Es la familia quien

debiese realizar la denuncia en primera instancia, el Colegio orientará, acompañará en el proceso. Si la familia no se presentase o no quiere realizar la es el Director quien deberá denunciar en conjunto con el funcionario quien acoge el relato.

- Se debe informar a Superintendencia de Educación Escolar y CORMUDESJ.
- En caso que el agresor/a sea un miembro de la comunidad educativa la Dirección procurará que el adulto o menor involucrado no tenga contacto directo con el alumno/a afectado/a hasta la aclaración del hecho, siguiendo los mismos pasos anteriores.

➤ **Protocolo de Actuación en caso de maltrato de un adulto a un menor**

Los padres, madres y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos deberán informar a Encargado/a de Convivencia Escolar o al Profesor Jefe, los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto y que afecten a un estudiante de la comunidad educativa, para todo ello, el protocolo de actuación es el siguiente:

- El docente, asistente de educación o funcionario que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un alumno, deberá de manera inmediata, informar a la Encargada de U.C.E. o al Profesor Jefe. Asimismo, cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Reglamento de Convivencia, es decir a la Encargada de U.C.E. o al Profesor Jefe.
- En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un estudiante

- Inspectoría General, recibe la denuncia en base a la pauta de registro de entrevista. Bajo ninguna circunstancia podrá ser superior a 24 horas.
- Brinda de inmediata contención al estudiante.
- En caso de una agresión reciente, se deriva inmediatamente a urgencia del hospital para constatar
- En caso de agresión con más de 20 horas, se deriva inmediatamente a PDI-OPD-Carabineros de Chile
- Se dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos
- Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- La Encargado/a de U.C.E., deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes.
- Los padres de los alumnos involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, quedando constancia a través del registro en la Hoja de Entrevistas que existe.
- Para la aplicación de sanciones, Inspector General y/o Encargado/a de Convivencia Escolar deberá presentar a la Dirección del Colegio alternativas a seguir de acuerdo al Reglamento Interno y/o instrumento administrativo disponible para tal efecto.
- Las sanciones para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por la Dirección del Establecimiento, de acuerdo a las herramientas legales de que disponga.
- La Dirección del Establecimiento, bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno y a la normativa vigente, deberá informar a CORMUDES y dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento, de las sanciones aplicadas a los docentes y/o funcionarios que hubiesen cometido algún acto de agresión contra un alumno o alumna.

- En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos Artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
 - En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar del Establecimiento, se podrá imponer la medida de cambio de apoderado.
 - En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente y, en general de un funcionario del Colegio en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda.
 - En caso de sospecha de maltrato o negligencia por parte miembro de un miembro de la familia del menor, se iniciará proceso legal en Juzgado de Familia o Carabineros de Chile.
 - En caso de sospecha de negligencia, el alumno será derivado a Asistente Social, quien derivará a organismos gubernamentales encargados de la protección de los derechos del niño. (OPD, Tribunales de familia, PDI).
- Nota: Según Ley de inclusión, el abandono de responsabilidades educacionales por parte del apoderado es considerado negligencia.

➤ **Protocolo de actuación en caso de maltrato de menor a un adulto**

En relación a los Directivos, Personal Docente y Asistentes de la Educación, éstos tienen el derecho de laborar en un ambiente seguro, confiable, grato, cordial y acorde a su condición profesional, según normativa vigente.

En caso de sufrir algún tipo de agresión, ya sea física, psicológica o verbal, por parte de un alumno, se conformará una comisión integrada por la directora /a, la Encargada de Convivencia Escolar y Profesor (a) Jefe del alumno, éstos se regirán por el siguiente protocolo de actuación:

- En caso de un acto de violencia física, en el establecimiento, se solicitará la constatación de lesiones en el Servicio de Salud. Del mismo modo, se citará al apoderado del alumno para informar sobre la situación y los procedimientos legales a seguir.
- En caso de que la violencia física de un estudiante a un funcionario, que sea pesquisada de forma flagrante, se solicitará la presencia policial en el establecimiento y el Director prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal.
- De ser víctima de agresión psicológica grave, y el funcionario se ve imposibilitado psicológica y moralmente de establecer una denuncia, será el Director del Colegio, quien curse la demanda para la protección del funcionario. Previo aviso e informe al apoderado del estudiante agresor.
- Se aplicará sanciones de acuerdo a este manual y conforme a Ley de Inclusión.
- Se informará a la Superintendencia de Educación la situación en la que incurre el estudiante, presentando toda la documentación que sirva de evidencia, para solicitar la suspensión de asistencia a clases hasta que la investigación legal esté concluida.

➤ **Protocolo Procedimiento por violencia entre apoderados y funcionarios del Colegio**

Faltas graves:

Cada padre y/o apoderados deberá mantener una conducta acorde con su rol que contribuya favorablemente al desarrollo integral del estudiante, así como también a la sana convivencia escolar.

Por lo anterior se considerará incumplimiento grave a este deber las conductas o acciones que se describen a continuación:

- Agredir verbal, virtual o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- No asistir de manera reiterada a las entrevistas o reuniones de apoderadas establecidas por el establecimiento.
- Propiciar la inasistencia injustificada de los estudiantes, afectando los deberes pedagógicos del estudiante.
- No participar en actividades de desarrollo personal (talleres) convocadas por los departamentos del Colegio.
- No cumplir con la solicitud de derivación y/o seguimiento a profesional externo del estudiante, a través de documentación pertinente y oportuna. Así como también asistir a las horas medicas solicitadas a la red de salud por el establecimiento (horas en el Cesfam, y atenciones médicas en Junaeb).
- Fotografiar, grabar imágenes y/o audios a miembros de la comunidad educativa sin consentimiento informado.
- No respetar el conducto regular del establecimiento.
- Difundir videos, audios, imágenes que menoscaben o denoten la honorabilidad de los miembros de la comunidad y el prestigio del Colegio Deportivo Técnico Profesional Elena Duvauchelle.

- Negarse a participar en las búsquedas de soluciones a problemáticas que afectan la sana convivencia escolar, como por ejemplo no asistir a citaciones o no respetar compromisos.
- No respetar las normas del presente reglamento el cual ha sido validado con su aceptación y firma.

Faltas gravísimas de los Padres y Apoderados:

Se considera faltas gravísimas a los deberes de los padres y apoderados las conductas o actuaciones que se describen a continuación y que **serán sancionadas por inspectoría general.**

- Agredir físicamente a algún miembro de la comunidad educativa. “Activando el protocolo de maltrato de apoderado a funcionario. Agredir verbal, virtual o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Los padres o apoderados que incentiven la violencia física y/o verbal, ya sea dentro como fuera del establecimiento y que alteren la sana convivencia escolar.
- En caso de agresión verbal, física, psicológica, virtual, a un estudiante menor de edad por parte de un adulto se activará el protocolo de maltrato infantil.
- El desprestigio de la institución o de los miembros de la comunidad educativa a través de comentarios mal intencionado e infundado, en público o a través de los medios de comunicación debidamente comprobada. El equipo directivo entregara asesoramiento a cualquier miembro de la comunidad escolar, para que este realice acciones legales si lo estima conveniente.
- Presentarse al establecimiento o en actividades que lo representen en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes.
- Ingresar bebidas alcohólicas o sustancias ilícitas al establecimiento.

- Ingresar armas de fuego, armas blancas o cualquier instrumento que atenten contra la seguridad de la comunidad escolar.
- Presentar en el establecimiento documentos externos falsificados y/o adulterados.

Tipificación de las sanciones:

Sanción medianamente grave: Se considerará, en esta sanción, a las faltas graves contenidas en la letra b, d, g, a las cuales se aplicará la siguiente medida:

- Se amonestará de manera escrita en la hoja de vida del apoderado.
- Se propondrá una mediación entre las partes, dejando un escrito como evidencia, donde se buscará la resolución del conflicto.
- De acumularse más de dos amonestaciones se considerará una conducta repetitiva y una infracción grave a nuestro manual, perdiendo su calidad de apoderado por un periodo no superior de 30 días.

Sanción grave: Se considerará las faltas graves contenidas en el apartado de A, C, E, F, H, i, J.

- Como primera medida se suspenderá automáticamente de su condición de apoderado durante el proceso investigativo.
- En el caso de negarse a participar en el proceso investigativo, se informará mediante carta certificada la resolución de la misma.
- Se amonestará de manera escrita en la hoja de vida del apoderado.
- Suspensión de su calidad de apoderado durante un periodo en 30 o 60 días, cabe destaca que esta sanción implica el no ingreso al establecimiento aun cuando no pierde su derecho a ser informado de la situación académica y conductual de su estudiante.

Sanciones gravísimas: se considerará para esta sanción todas las acepciones incorporadas en el apartado de faltas gravísima.

- Pierde su condición de apoderado, cabe destacar que esto no implica de ninguna forma el retiro del estudiante
- No podrá participar en actividades deportivas, culturales, cívicas y sociales que se desarrollan en el proceso académico de año en curso.
- De contar con un cargo de representación de Subcentros o Centro de Padres Apoderados deberá solicitar su renuncia, puesto que deja de pertenecer a nuestra comunidad educativa.
- En caso de no respetar las medidas aplicadas y de continuar alterando el desarrollo y la seguridad del establecimiento y sus funcionarios la autoridades del establecimiento tiene la facultad de iniciar acciones legales y/o administrativas.

Secuencia

- En caso de agresión física de un apoderado a un funcionario en el establecimiento. La Director procederá a solicitar la presencia de Carabineros o de la PDI. Se realizará la denuncia correspondiente.
- La violencia Psicológica verbal fuera o dentro del Liceo, e inclusive a través de Internet se hará la denuncia en Carabineros o en PDI.
- Dependiendo de los resultados de la investigación se cancela la condición de apoderados/as, y se le prohibirá ingreso al establecimiento.
- Se solicitará de forma inmediata el cambio de apoderado para el alumno.
- En caso de ser agresor un/a apoderado/a que cumpla funcionario del establecimiento acorde a la investigación de carabineros o PDI, se informará a la Inspección del Trabajo y se evaluará la desvinculación del funcionario.

➤ **Protocolo Cambio de Apoderado**

El Establecimiento se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado en las siguientes situaciones:

- No cumple con los deberes establecidos en este Reglamento de Convivencia Escolar.
- El apoderado haya causado un daño a la convivencia escolar protagonizando altercados verbales y/o físicos con docentes, asistentes de la educación, u otros actores de la comunidad educativa. Además, se podrá prohibir su ingreso al Establecimiento.
- Presentar inasistencias reiteradas a reuniones y citaciones realizadas por el Establecimiento. Por lo tanto, el Establecimiento podrá exigir el cambio de apoderado cuando así lo resuelva la Dirección ya sea por razones de faltas de compromiso, responsabilidad y/o de respeto hacia algún integrante de la comunidad escolar.

➤ **Protocolo de Actuación en caso de violencia entre funcionarios del establecimiento**

Secuencia

En caso de ocurrir violencia entre funcionarios dentro del establecimiento,

- El Director y la Encargada de Convivencia Escolar procederán a investigar los hechos y amonestar por escrito y con copia a la inspección del trabajo si corresponde.
- Cuando ocurre una agresión física entre funcionarios, se procederá a solicitar la presencia de Carabineros o PDI, para cursar la denuncia.
- De acuerdo a la investigación de carabineros o PDI, se informará a la inspección del trabajo

- y se desvinculará al funcionario.

- **Protocolo de intervención de maltrato profesor a estudiante**

Acciones a realizar: Responsables (Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar)

- Inspectoría General recibe la denuncia del estudiante o apoderado
- Brinda contención al estudiante
- Deriva el caso a Convivencia Escolar, activando protocolo de Actuación.
- Convivencia Escolar informa al Director del Establecimiento la denuncia
- Entrevista al profesor
- Informa al sostenedor para solicitar medidas pertinentes.
- Convivencia Escolar da inicio a la fase investigadora
- Entrevista al estudiante afectado.
- Entrevista al docente denunciado
- Entrevistas aleatorias a estudiantes cercanos
- Solicita informe al profesor afectado, profesor jefe
- Derivación a Dupla Sico-Social si lo requiere
- Convivencia Escolar informa a Equipo Directivo a través un informe el cierre del caso.
- Convivencia Escolar cita al apoderado con el fin de informar resultado de la investigación a través de informe
- Sugerir al profesor involucrado apoyo psicológico se lo requiere

➤ **Protocolo de acción local frente al consumo de drogas y/o alcohol**

El protocolo de acción frente al consumo, porte o venta de cualquier tipo de sustancia, sea droga y/o alcohol que afecte el bienestar de cualquier estudiante del establecimiento educacional se tomarán las siguientes medidas:

Secuencia

- a. **En caso de demanda espontánea o solicitud de un familiar:** Se acoge la solicitud realizada ante cualquier integrante de la comunidad educativa, refiriéndose al inspector general para la atención de la dupla psicosocial (confección del perfil del caso), así mismo se refiere al llamado del apoderado en caso que corresponda para reunión de coordinación de acciones, informándoles sobre centro de salud en los cuales se les puede solicitar ayuda, para realizar posterior derivación correspondiente. En primera instancia se debe informar sobre la situación al Director y posterior seguimiento del caso.

Acciones a realizar: Responsable (Inspectoría General)

- El funcionario que detecte o evidencie la situación en forma expedita (el mismo día), realizará denuncia a Dirección e Inspectoría General.
- Se brindará contención al/los estudiantes para resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, evitando vulnerar sus derechos.
- Inspectoría llama a través de vía telefónica al apoderado titular y/o apoderado suplente, que deberá asistir inmediatamente al establecimiento.
- Inspectoría General entrevista al apoderado/a y da a conocer la denuncia.
- Se dejará una copia de la denuncia respectiva a modo de evidencia y para informar al profesor jefe (respaldo), en caso de ser un funcionario diferente a este.

- Inspectoría General suspende a la/el estudiante mientras dura la investigación.
- Inspectoría General deriva caso a Convivencia Escolar.

Fase Investigativa:

- Convivencia Escolar solicita informes a UTP, UTD, UTPRO, profesor jefe, profesor de asignatura, PIE.
- Entrevista a estudiantes afectados.
- Entrevista a apoderados.
- Convivencia Escolar deriva a dupla psicosocial.
- Apoyo y reparación a la víctima.
- Apoyo de redes internas académicas, profesor jefe, Orientadora, psicólogo/a, trabajadora social.
- Según el caso recibirá apoyo de redes externas como: Cesfam, Senda Previene.
- Medidas de seguimiento del caso. Orientadora será responsable de llevar el registro del caso y envío de información interna. Revisión de documentos oficiales y Monitoreo regular.

b. En caso de sospecha de consumo:

- Profesor jefe o docente de asignatura derivan caso a Inspectoría General por el cambio del comportamiento y/o desempeño escolar del estudiante.
- Se entrevista al estudiante identificado por sospecha.
- Inspectoría General llama a través de vía telefónica al apoderado y lo cita para una entrevista.
- Coordina con la encargada de convivencia escolar la participación de ambas para la reunión con el apoderado.

Nota: en caso de ausencia reiterada del apoderado referida a dos veces citados, el establecimiento está en la obligación de realizar la derivación correspondiente del alumno.

c. En el caso de tráfico y consumo:

- Dentro del establecimiento detectado infraganti, Inspectoría General procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley 20.000 a denunciar de forma directa al OS7 de carabineros
- Inspectoría General citará vía telefónica al apoderado al establecimiento para entregar conocimiento de los hechos.
- En caso que el alumno se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el establecimiento se llamará al apoderado titular para que se presente a Inspectoría General, activando el protocolo de acción local correspondiente.
- Encargada de Convivencia Escolar acompañará a estudiante al hospital “Ernesto Torres Galdámez” en caso de que el apoderado no se encuentre disponible, con la necesidad de resguardar la integridad del estudiante.

Apoyo y reparación a la víctima.

- Apoyo de redes internas académicas, profesor jefe, Orientadora, psicólogo/a, trabajadora social.
- Según el caso recibirá apoyo de redes externas como: Cesfam, Senda Previene.
- Medidas de seguimiento del caso. Orientadora será responsable de llevar el registro del caso y envío de información interna. Revisión de documentos oficiales y Monitoreo regular.

➤ **PROTOCOLO FRENTE A LAS FALTAS A LA LEY PROCESAL PENAL**
ADOLESCENTE

- Cuando se presenta una situación de estas características, es necesario que las autoridades que conozcan de hechos de tal gravedad, cuenten con la mayor cantidad de antecedentes que permitan fundamentar la denuncia: testimonios ojalá de más de 1 persona debidamente confrontados, algún tipo de registro gráfico, audiovisual, constatación personal del hecho, etc. mediante hoja de entrevista
- Dar aviso Dirección, quien llamara a un miembro de la U.C.E, (Psicólogo/a Asistente Social o Encargado/a de Convivencia), para ayudar con el proceso y resguardo de la intimidad e identidad de el/la menor. Es de real importancia que **el adolescente no sea entrevistado por todas las partes con la finalidad de evitar la victimización secundaria o contaminar el relato.**
- Una vez en conocimiento del/a Director, éste como funcionario público, tiene la obligación de denunciarlo al Ministerio Público, a las policías o directamente al juez, bajo pena de presidio en el caso que no lo haga.
- Se debe informar de forma inmediata al apoderado/a, familiar o adulto que asuma la protección del adolescente. En un espacio que brinde privacidad y resguardando en todo momento la integridad del menor. Si es necesario no involucrar al adolescente hasta que se haya asimilado la información. No se debe confrontar al presunto agresor.
- Se sancionará de acuerdo a este manual y ley de inclusión
- Se informará a CORMUDESI, respecto a los antecedentes recabados, medidas disciplinarias y denuncia.

Nota: Toda denuncia ante las autoridades debe ser efectuada responsablemente, ya que un proceso por estos delitos puede afectar derechos como la libertad personal o la honra, además de la consecuente estigmatización social que sufren los involucrados.

➤ **Protocolo de accidentes escolares**

La ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares subvencionados por los accidentes que sufran. Un accidente escolar es toda lesión que sufra un estudiante durante el desarrollo de las actividades escolares y que, debido a su gravedad produzca un daño o incapacidad física. También se consideran los accidentes de trayecto. Este seguro da cobertura a todos los estudiantes que tengan la calidad de "alumno regular". El estudiante deberá ser llevado al servicio de urgencia pública más cercano, donde tiene derecho a la atención gratuita y cobertura completa en lo que se refiere a las prestaciones médicas que se incluyen en este seguro:

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio
- Hospitalización
- Medicamentos y productos farmacéuticos
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación
- Rehabilitación física y reeducación profesional
- Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones. Exclusivamente en servicios públicos de salud.

Todos los alumnos regulares de establecimientos están cubiertos por este seguro, con excepción de los períodos de vacaciones.

La atención será entregada por las postas u hospitales de servicio de salud en forma gratuita. Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud.

EL COLEGIO NO ESTÁ AUTORIZADO PARA ADMINISTRAR NINGÚN TIPO DE MEDICAMENTOS A LOS ESTUDIANTES

CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES:

A) LEVES: aquellos que sólo requieran de una atención primaria, en este caso se refieren a heridas superficiales o golpes suaves.

PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES (Director, Inspectora/o General, Orientadora y Encargada Convivencia Escolar)

- Atención al Estudiante en Sala de Inspectoría por el funcionario que se encuentre a cargo del estudiante.
- Estudiante se trasladará a Box de Enfermería y Kinesiología, donde se aplicarán los Primeros Auxilios.
- Se informará al profesor jefe los procedimientos y sugerencias de los hechos del accidente escolar.
- Se registrará accidente en la Bitácora de atención y/o libro de clases y se dejará en observación al estudiante.
- El funcionario responsable, completa Acta de seguro de accidente escolar. Director o Inspector General o quien lo subroge, firmará la correspondiente Declaración Individual De Accidente Escolar.
- El estudiante será trasladado al hospital “Ernesto Torres Galdámez”, por Inspector General y otros funcionarios responsables. Se dará aviso al apoderado titular vía telefónica para que concurra al recinto asistencial. En caso de ser necesario, el apoderado deberá enviar certificado de atención, acreditando diagnóstico y tratamiento a seguir por parte del estudiante.

B) MENOS GRAVES: son aquellos que necesiten atención médica, en este caso corresponden a heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

PROCEDIMIENTOS:

- Aplica los mismos procedimientos a seguir de accidentes leves.
- El funcionario responsable, completa Acta de seguro de accidente escolar. Director o Inspector General o quien lo subrogue, firmará la correspondiente Declaración Individual De Accidente Escolar.
- El estudiante será trasladado al hospital “Ernesto Torres Galdámez”, por Inspector General u otros funcionarios responsables. Dará aviso al apoderado titular vía telefónica el Inspector General o aquel funcionario que lo subrogue, para que éste concurra al recinto asistencial.

C) ACCIDENTES GRAVES: se refieren a aquellos que requieren de atención médica inmediata, como caídas de altura, golpes muy fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdidas de conocimiento, atragantamiento por comida u otros objetos.

PROCEDIMIENTOS.

- El Profesor a cargo o Inspectora de Patio dará aviso al Inspector General. En caso que el accidente ocurriese en el Patio será el Inspector de patio o Asistente de Educación quien comunicará al Inspector General lo ocurrido.
- Cuando se produzca golpe de cabeza o quebradura se deberá mantener al estudiante en el lugar e inmovilizar la zona afectada, en el lugar se evaluará el traslado al Box de Enfermería y Kinesiología donde se aplicarían los Primeros Auxilios o se esperan las instrucciones que den los profesionales de la ambulancia.
- Según información del kinesiólogo, se dará aviso a los padres, vía telefónica para que concurren al Recinto Asistencial, comunicándole que su pupilo será

trasladado al hospital Ernesto Torres Galdámez, recinto donde se clasificará el tipo de accidente.

- Se completa Acta de seguro de Accidente Escolar.
- Inspector General o Kinesiólogo llamará vía telefónica a la ambulancia del hospital “Ernesto Torres Galdámez”, y funcionario deberá facilitar el ingreso de la ambulancia al lugar en que se encuentra el accidentado, entregando información clara y precisa para el acceso de ésta.
- Funcionario no debe permitir el ingreso, ni entregar información a medios de comunicación ni a personas ajenas a la Unidad Educativa sin la autorización expresa de la Dirección.
- Inspectoría General o funcionarios responsables, acompañarán al estudiante hasta que llegue el apoderado. En caso de no ser posible ubicar al apoderado se quedará un funcionario del Establecimiento educacional acompañando al estudiante en el Recinto Asistencial.
- El funcionario responsable deberá informar a Dirección o Docente Directivo, diagnóstico y condiciones del estudiante al momento de llegar al recinto asistencial y nombre de la persona que quedó a cargo del estudiante: apoderado u otra.
- Inspectoría General, deberá registrar el procedimiento en hoja de vida del estudiante, indicando características del accidente, hora en la que ocurrió, condición del estudiante, forma de traslado, recinto asistencial al cual fue derivado y nombre de la persona que acompañó al estudiante.
- El adulto que estaba a cargo del estudiante al momento de ocurrido el accidente deberá levantar acta de lo acontecido, para realizar una labor de prevención de accidentes y además para comunicar al apoderado los detalles del accidente de su pupilo, como la información por escrito del

proceso y beneficios del Seguro Escolar, el apoderado firmará toma de conocimiento.

- Inspectoría General, deriva caso a Convivencia Escolar para iniciar una investigación y emitir informe para evaluar si en la ocurrencia del accidente, medió negligencia y determinar quién es el responsable. Entregando dos copias del informe a Dirección.

- Inspectoría General será el responsable de mantener los registros actualizados de los estudiantes, sus datos de contactos en plataforma NAPSIS.

- Inspector General o alguno de los responsables de los procedimientos individualizados al inicio de este protocolo, comunicará al Profesor Jefe la situación del estudiante accidentado y el Plan de acciones y medidas que elaborarán en conjunto: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial y Jefe Técnico Pedagógico para el apoyo pedagógico, psicosocial y monitoreo del estudiante afectado.

- **Protocolo caso de embarazo, maternidad y paternidad**

- Responsable de la detección u observación de algún caso de embarazo, maternidad y paternidad. Cualquier integrante de la Comunidad Educativa, al constatar la situación, deberá informar a Unidad de Convivencia Escolar, a la brevedad.
- Responsables de la activación del protocolo Unidad de Convivencia Escolar. Evalúa la situación, realiza ingreso a MINEDUC y deriva según corresponda.
- Medidas de contención. Comunicación y citación vía telefónica a los apoderados de los estudiantes. Derivación a centro asistencial,

acompañados de su apoderado, para la certificación y documentación del caso. (solo si la alumna/o no presenta carné de atención.

- Apoyo, de redes internas académicas, profesor jefe, Orientadora, psicólogo/a, asistente social.
- Medidas de seguimiento del caso. Orientadora responsable de llevar el registro del caso.
- Monitoreo regular.
- Vía de información y comunicación a la comunidad educativa.
- Profesor jefe y profesores involucrados por medio de un informe trimestral.

➤ **Protocolo caso de autoagresiones y/o ideación de suicidio dentro del establecimiento**

- Responsable de la detección u observación de algún caso de embarazo, maternidad y paternidad. Cualquier integrante de la Comunidad Educativa, al constatar la situación, deberá informar a Unidad de Convivencia Escolar, a la brevedad.
- Responsables de la activación del protocolo Unidad de Convivencia Escolar. Evalúa la situación, realiza ingreso a MINEDUC y deriva según corresponda.
- Medidas de contención. Comunicación y citación vía telefónica a los apoderados de los estudiantes. Derivación a centro asistencial, acompañados de su apoderado, para la certificación y documentación del caso. (solo si la alumna/o no presenta carné de atención.
- Apoyo, Apoyo de redes internas académicas, profesor jefe, Orientadora, psicólogo/a, asistente social.
- Medidas de seguimiento del caso. Orientadora responsable de llevar el registro del caso.

- Monitoreo regular.
- Vía de información y comunicación a la comunidad educativa.
- Profesor jefe y profesores involucrados por medio de un informe trimestral.

➤ **Protocolo de actuación en caso de alumno enfermo**

- Cuando un alumno presenta alguna enfermedad que le impida continuar en clases regulares, los pasos a seguir son los siguientes:
- El inspector general en conjunto con kinesiólogo, evaluarán la gravedad de la situación.
- Se avisa inmediatamente al apoderado vía telefónica para que retire al alumno(a).
- En caso de no contactarse con el apoderado, si la situación lo requiere, un funcionario ira al domicilio a informar y solicitar la presencia de un familiar adulto.
- Por ningún motivo se administran medicamentos a los alumnos, y los traslados a centros hospitalarios deben ser mediante sus padres y apoderados.

➤ **Protocolos de actuación en situación de descompensación de estudiantes con necesidades educativas**

- Los niños y niñas con necesidades educativas, que sufran alguna descompensación en el establecimiento educacional se procederán de la siguiente manera:
- Asistente de educación realiza contención, si no puede controlar

la situación, debe pedir apoyo a Psicóloga/o PIE.

- En caso de que estas profesionales no puedan controlar situación, llamar a inspector general.
- Y si por algún motivo no se puede controlar, llamar de inmediato al apoderado o apoderado suplente.

➤ **Protocolo casos constitutivos de delito**

Responsable de la detección u observación del siguiente caso constitutivo de delito: Lesiones, agresiones sexuales, amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño) porte o tenencia ilegal de armas (de fuego y blancas, entendiéndose como arma blanca el objeto punzante, cortante, corto contundente o corto punzante apto para herir, cortar, matar o dañar; que posea bordes filosos o punzantes), robos, consumo, porte, venta o tráfico de drogas. Cualquier integrante de la Comunidad Educativa, al constatar la situación constitutiva de delito, deberá informar al Inspector general, a la brevedad.

Responsables de la activación del protocolo: Inspector General.

Evalúa la situación y frente a la gravedad del hecho resguarda la seguridad de los involucrados por separado y por ser constitutivo de delito, solicita la presencia de Carabineros de Chile en el establecimiento.

Si el hecho es detectado sin ser presenciado, lo informa a Inspector General, quien evaluará la situación y derivará a encargada de convivencia escolar para una investigación interna.

- Medidas de contención: Unidad de convivencia Escolar entregara la contención de acuerdo con la necesidad. Atención primeros auxilios en el establecimiento si se requiere.

Derivación a centro asistencial, acompañados de un adulto responsable y carabineros. Comunicación vía telefónica con el apoderado de los estudiantes involucrados.

- Apoyo y reparación a la víctima y/o victimario: Apoyo de redes internas académicas, profesor jefe, Encargada de convivencia escolar, psicólogo/a, Trabajadora social quien Según el caso activara apoyo de redes externas como: Cesfam, Tribunal de familia, Carabineros, PDI, OPD, etc.
- Medidas de seguimiento del caso: Encargada convivencia escolar será responsable de llevar el registro del caso y envío de información interna. Revisión de documentos oficiales. Monitoreo regular.
- Medidas y sanciones: El inspector/a general aplicará las medidas y sanciones que contempla el reglamento de convivencia escolar, pudiendo ser analizado por Unidad de convivencia escolar.
- Presentación de antecedentes: A CORMUDES I y Superintendencia de educación en caso de denuncia a carabineros/Fiscalía cuando corresponda. Responsable Director.

COMPROMISO DEL APODERADO

EL ESPÍRITU DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR ES CULTIVAR LA LIBERTAD RESPONSABLE EN NUESTROS ALUMNOS Y ALUMNAS.

Yo

Me comprometo a cumplir y a hacer cumplir a mi pupilo las normas y disposiciones del Manual de Convivencia Escolar, del Colegio Deportivo Técnico Profesional “Elena Duvauchelle Cabezón”.

Nombre _____ del _____ alumno/a

Curso _____ Fecha _____

Nombre _____ del _____ apoderado/a

Rut: Apoderado/a _____

Quien suscribe ha tomado conocimiento de todas las normas que contempla este reglamento interno y declara que cumplirán fielmente lo que a cada uno concierne.

_____ Firma Apoderado/a _____ Firma
estudiante

Iquique, _____ de _____ 20_____

Compromiso y Autorización

Yo,

_____ RUT _____,

apoderado/a

de _____ de

_____, estudiante del Colegio Deportivo Técnico Profesional

Elena Duvauchelle Cabezón.

Estoy en conocimiento de los apoyos y procedimientos que otorga el Colegio para acoger las necesidades educativas de mí _____ y me comprometo a facilitar, brindar y favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, cumpliendo con:

-La asistencia a las citaciones por parte del colegio (capacitaciones, reuniones, entrevistas, etc...)

-La normativa del Reglamento Interno y Protocolos de Convivencia Escolar vigente.

-La asistencia de mi pupilo/a citaciones por parte de:

Unidad de Convivencia Escolar.

Dupla Psicosocial.

Equipo Directivo.

Firma Apoderado:

Iquique, _____ de _____ del 20_____



Colegio Deportivo Técnico Profesional
"Elena Duvauchelle Cabezón"
Departamento de Convivencia Escolar

PAUTA DE APORTES Y SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

NOMBRE DE LA COMISIÓN:	GRUPO 7
Fecha:	martes 17 de diciembre, 2019
Hora:	09:30 hrs
Duración:	11:00 hrs
PERSONAS ASISTENTES:	
	<ul style="list-style-type: none">- FABIOLA OLIVARES (MATEMÁTICA)- NATACHA CARREÑO (DEPORTES)- MARCO SOTO (DEPORTES)- SIAU DÁVILA (DEPORTES)
TEMAS TRATADOS:	
	<ul style="list-style-type: none">- CONVIVENCIA ESCOLAR- VIOLENCIA ENTRE PARES

- POSIBLES SUGERENCIAS Y CORRECCIONES

ACUERDOS Y SUGERENCIA DE ACUERDO AL MARCO LEGAL: Aplicación de sistema protocolar de acción y asignación de roles de:

- Inspectores
- Regulación de entrada y salidas por incumplimiento de los horarios por parte de los estudiantes
- Aplicación de medidas reparatorias y evitar la suspensión de los alumnos
- Información en red a los diferentes departamentos y estamentos educativos (1 persona responsable)
- Se contrapone al reglamento de evaluación (algunas medidas)

POSIBLES TEMAS A TRATAR EN LA PROXIMA REUNIÓN:

- ESTABLECER PROTOCOLOS ACCIONES Y PRINCIPIOS.**

FIRMA DEL MODERADOR: _____